

PROTECCIONES EFECTIVAS Y SUSTITUCION DE IMPORTACIONES
EN PERU

Por: JORGE TORRES Z.

Serie: Documentos de Trabajo

Diciembre, 1976

Nº 33

PRESENTACION

El presente estudio constituye una exposición introductoria sobre el sistema de protecciones efectivas y su relación con el proceso de industrialización en el Perú.

El cómputo de las protecciones efectivas para los diversos sectores en el Perú, lo que constituye la fuente estadística principal del presente estudio, se elaboró como parte del programa de trabajo de la Junta del Acuerdo de Cartagena para la elaboración del Arancel Externo Común del Grupo Andino. Los planteamientos y conclusiones del análisis aquí presentado son, sin embargo, de responsabilidad del autor.

El autor desea agradecer a los señores funcionarios de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Julio Paz, Augusto Aninat y Jaime Aldana, así como al Sr. Carlos Boloña de la Universidad del Pacífico y el Dr. Claudio Herzka - del Banco Central de Reserva, sus comentarios y sugerencias a los primeros borradores de este estudio.

Lima, Noviembre de 1976.

INTRODUCCION

La industrialización, históricamente, para la mayoría de los países hoy industrializados, ha requerido de una etapa de protección arancelaria de carácter educacional, que permitiera el desarrollo de una industria naciente y de un clima industrial. Este es un argumento en favor de la protección aceptado por la mayoría de los economistas hoy en día: un país pobre deseoso de desarrollar su industria no puede aplicar las reglas del libre comercio en aras de una mejor asignación mundial de los recursos, de una mayor eficiencia, etc. Antes que la joven industria pueda conformarse sería puesta fuera de competencia por sus similares en países con una ventaja industrial. En consecuencia, es necesaria una protección mediante tarifas ^{1/}, una protección educacional, una protección de carácter temporal, para permitir el desarrollo industrial.

La industrialización al amparo de tarifas protectivas no es un hecho histórico reciente. El invento debe atribuirse como una coproducción germano-americana desarrollada en los principios del siglo XIX, cuyo más conocido seguidor era Friedrich List.^{2/} Este autor mantiene que las ventajas comparativas no caen del cielo sino que se construyen lentamente requiriendo de profundos cambios sociales y culturales y de la formación de un clima industrial. Si una rama industrial es expuesta en sus primeras épocas a una competencia exterior muy fuerte la ventaja comparativa nunca se realiza. En los hechos el desarrollo capitalista de Estados Unidos y Alemania en el

^{1/} Formalmente, esta protección podría darse a través de subsidios, pero este tipo de incentivos es de difícil aplicación.

^{2/} "The National System of Political Economy" (1841).

siglo pasado requirió de altas tarifas protectoras. En el presente siglo, la industrialización de los países más avanzados de los subdesarrollados (v. g. Argentina) se dio a través de un proceso de sustitución de importaciones al amparo de aranceles altos.

El Perú no ha sido una excepción en la regla de la industrialización - vía protección. El escaso desarrollo industrial del país se ha dado al amparo de tarifas y otros instrumentos de protección. Conscientemente e inconscientemente, se ha orientado el proceso de industrialización mediante los aranceles. Un tanto inconscientemente en una primera etapa, a través de la aplicación de tarifas destinadas a la generación de ingresos para el fisco o a la restricción de productos suntuarios, de alta propensión a importar, en períodos de escasez de divisas. Conscientemente, más tarde, al implantarse aranceles a bienes producibles internamente con la deliberada intención de incentivar su producción, restringiendo la importación de productos similares extranjeros.

En realidad, es importante poner las relaciones entre industrialización y protección en su verdadera perspectiva. La protección es un medio para promover el desarrollo industrial pero no es la causa primera que puso en movimiento el proceso de sustitución de importaciones en el Perú. Los factores que explican la generación de este proceso de industrialización son complejos fenómenos económico-políticos, de origen externo e interno, que dicen relación con la situación particular en un momento histórico dado, de una economía abierta como la peruana, exportadora de productos primarios y dependiente de un centro de poder económico. La "economía de exportación"^{1/} deviene, tarde o temprano, en un estado de crisis económica cuando la tendencia de las exportaciones, la fuerza motora de la economía, ingresa a una fase de estancamiento o declinación. Esto sucedió para la economía peruana a fines de la década de 1950. Esta situación, aunada a las presiones políticas internas (desempleo creciente, migración rural-urbana, demandas salariales, expectativas acrecentadas) crean la necesidad de una indus-

^{1/} J. Levin "The Export Economies". Harvard University Press, Boston, 1960.

trialización vía sustitución de importaciones. Es entonces cuando los grupos empresariales de poder político creciente, presionan por mayores tarifas y restricciones a las importaciones como un mecanismo para el establecimiento de la nueva industria. La aparición del proceso de industrialización en el Perú no se explica pues, por la acción de empresarios visionarios ni gobiernos industrialistas sino por circunstancias históricas concretas que dieron lugar a esta iniciación.

El presente trabajo constituye la primera parte de un estudio más amplio sobre el análisis del desarrollo del proceso de industrialización capitalista peruano vía la sustitución de importaciones, estudio que deberá evaluar el nivel del desarrollo industrial y sus perspectivas a futuro. En este trabajo se presenta el análisis del nivel y la estructura de la protección arancelaria en el Perú y de otras restricciones a la importación, así como las relaciones de la protección con el desenvolvimiento de las diferentes industrias en el Perú.

1. Breve Reseña Histórica

La política arancelaria en el Perú ha evolucionado desde 1900 a la actualidad cambiando progresivamente el énfasis de su orientación de un arancel fiscalista, cuyo objetivo era la generación de ingresos fiscales, a un arancel industrialista, proteccionista, cuyo objetivo es promover el desarrollo industrial.

Esta evolución ha tenido, sin embargo, algunos altibajos como puede desprenderse de la breve reseña histórica de los aranceles en el Perú que se presenta a continuación. A principios de siglo, tarifas de 40% a 60% ad-valorem se reportan como aranceles bastante comunes en el estudio de Thorp y Bertram "Industrialization in an Open Economy: A Case Study of Perú 1890-1940".^{1/} Estos autores arguyen que los años 1890's y la primera década del siglo representaron una etapa de primer impulso de industrialización en el Perú, que luego se diluye a partir de 1910 como consecuencia de un "boom" en las exportaciones y de influjos significativos de capital extranjero. Ya en la década de 1910 se nota una erosión significativa del nivel de las tarifas que disminuyen la relación entre ingresos arancelarios y valor de importaciones de un nivel de 20% en 1910 a 9% en 1917 (Thorp y Bertram, p. 14). La siguiente década de 1920 dio lugar a un período de estancamiento económico ocasionado principalmente por la insuficiencia de demanda derivada de la Primera Guerra Mundial. Los aranceles son incrementados nuevamente pasando la relación de ingresos arancelarios e importaciones de 10% en 1920 a 20% en 1928 (Thorp y Bertram, p. 24) y este nivel tarifario promedio se mantiene durante la década de la depresión mundial en 1930.

En 1940 se produce el primer intento de desarrollo de una política promocional industrial con la dación de la Ley 9140 de Protección Económica e Industrial que faculta al Ejecutivo el conceder la exoneración de

^{1/} Rosemary Thorp y G. Bertram Industrialización en una Economía Abierta: Estudio del Perú 1890-1940, Cuaderno CISEPA Nº 23, Universidad Católica, Lima, 1976.

impuestos y derechos a las empresas privadas, pero no define todavía una protección a través de un arancel. La época de la Segunda Guerra y la década de 1950 constituyeron lo que podría denominarse la etapa de preparación industrial (GIECO, "Industrialización y Políticas de Industrialización en el Perú" ^{1/}). A pesar que en 1949 se promulga un nuevo arancel, éste no constituía un instrumento de promoción industrial y tenía como objetivo la protección de los ingresos fiscales en un período de precios ascendentes. El rendimiento de los impuestos de importación había descendido a 8% en 1945 y al 4% en 1949 siendo elevados como consecuencia de esta reforma a 11% en 1950. (GIECO, p. IV-10).

A fines de la década de los 1950 se asiste a una nueva elevación general del nivel de las tarifas que llegan al 50% y 100% sobre los artículos no esenciales y de lujo respectivamente, alcanzando un promedio general de 38% (GIECO, p. V-12). En 1959 se promulga la Ley de Promoción Industrial 13270 en la que se formulan los principios de una nueva estrategia de desarrollo industrial y se inicia la verdadera etapa de sustitución de importaciones en Perú. Por primera vez se da una conexión entre la política industrial y el arancel al facultarse al Poder Ejecutivo a la elevación de los derechos de importación (GIECO, p. V-13). En 1964 se implanta un nuevo arancel que limita los gravámenes de los bienes de capital, grava los bienes de consumo en función de sus posibilidades de producción interna, nivela los aranceles hacia los promedios de otros países de ALALC y acentúa así los efectos promocionales para el desarrollo industrial (GIECO, p. V-15). El promedio general del arancel de 1964 es 42% lo que se compara con un promedio de 38% para el arancel de 1958. En 1967 se actualiza el arancel de 1964 incrementando el promedio general a 55% y manteniendo los objetivos que orientaban el anterior arancel.

El arancel que rige actualmente es el que se aplica desde 1973 por decreto Ley 19852 que incorpora la nomenclatura común de los Países Miem

^{1/} Grupo de Investigaciones Económicas, "Industrialización y Políticas de Industrialización en el Perú con énfasis en el período 1950-1968" Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, 1972.

bros del Acuerdo de Cartagena: la Clasificación NABANDINA. En este documento se presenta un análisis de las protecciones nominales y efectivas generadas por este arancel así como la protección nominal y efectiva adicional generada por otros instrumentos de política de comercio exterior en el Perú. Finalmente, hay que notar la dación de la Ley General de Industrias (D.L. 18350) en 1970 la que define una política industrial y establece incentivos en materia de aranceles a través de exoneraciones discriminadas de acuerdo a la prioridad de las diferentes empresas industriales.

2. Protección Arancelaria en el Perú

El análisis del nivel y la estructura de los aranceles nominales en Perú se presenta en esta sección. Los niveles arancelarios son definidos como promedios aritméticos de los aranceles vigentes.^{1/} La estructura de los aranceles se presenta en términos de secciones de la clasificación NABANDINA y de divisiones de la Clasificación Internacional Uniforme (CIIU, Revisión 2)^{2/}.

Al analizar los niveles arancelarios debe distinguirse entre la tarifa nominal oficial y la tarifa nominal líquida. La primera es el nivel en términos ad-valorem de los impuestos arancelarios de importación, y la tarifa nominal líquida es el nivel arancelario realmente cobrado a las mercaderías importadas considerando el arancel oficial y las exenciones, rebajas y devoluciones que afectan dicho arancel. Esto es, la tarifa nominal líquida se calcula como la tarifa nominal oficial menos un porcentaje de liberación promedio de cada ítem. Los niveles y estructura de estas tarifas se presentan, en esa secuencia, a continuación.

^{1/} Las alternativas serían el uso de promedios ponderados; usando como pesos las importaciones, la producción nacional, o la oferta total (importaciones más producción nacional). Los dos primeros son estimadores sesgadas de la protección y el último exige uso de información no disponible

^{2/} Esta sección representa una extensión del análisis presentado en el documento J/PE/45 Situación Arancelaria de los Países Andinos. Junta del Acuerdo de Cartagena, Lima, 1975. Al igual que en ese documento los aranceles aquí considerados son los aplicables a terceros países y no a los Países Miembros del Grupo Andino.

En primer lugar hay que notar que los gravámenes incluidos en el Arancel de Aduanas del Perú (D.L. 19852) son de carácter mixto, esto es, derechos ad-valorem que se aplican sobre el valor CIF de las mercaderías, y derechos específicos que se aplican sobre la unidad arancelaria de medida^{1/}. Para estimar las tarifas nominales que gravan cada producto se calcula el equivalente ad-valorem del derecho específico y se añade este porcentaje al arancel ad-valorem.

El análisis del arancel ad-valorem se presenta primeramente lo que permitirá evaluar su magnitud relativa con respecto a los derechos específicos. El promedio general de los aranceles ad-valorem en Perú es 55 puntos con una desviación standard de 29 puntos. La distribución de frecuencias del arancel ad-valorem (Tabla 1) muestra que el 49% de los items tiene aranceles ad-valorem entre 40 y 49 puntos y que el 93% de los items tienen aranceles ad-valorem inferiores a 100 puntos. El grado de concentración del arancel es un tanto mayor, sin embargo, dado que el 47% de los items (2,159 partidas) tienen un nivel de arancel ad-valorem igual a 42 puntos.

De otro lado, el promedio general de los derechos específicos convertidos a equivalente ad-valorem es de 14 puntos^{2/} lo que resulta en un promedio general de la Tarifa Nominal Oficial de todas las partidas NABANDINA igual a 69 puntos con una desviación standard de 50 puntos.

La estructura del Arancel se presenta luego clasificando las estadísticas a nivel de secciones NAB para obtener una imagen de conjunto del perfil arancelario (Tabla 2). Se puede distinguir un grupo de 6 secciones con promedio de Tarifa Nominal Oficial superior a 100 puntos, las que reúnen básicamente los sectores productores de bienes de consumo: Sección IV Industrias Alimenticias y Bebidas, Sección VIII Pielés, cueros y sus productos, Sección XI Textiles y sus productos, Sección XII Calzado

^{1/} En realidad, los aranceles ad-valorem se aplican sobre el valor CIF estimado (valor FOB más 20%) o sobre el valor CIF, cualquiera sea mayor.

^{2/} El equivalente ad-valorem de los derechos específicos ha venido disminuyendo continuamente desde 1973 debido a las alzas en los precios internacionales y a variaciones del tipo de cambio.

TABLA 1

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DEL ARANCEL AD-VALOREM DEL PERU

RANGO	Nº ITEMS	%	% ACUMULADO
0- 9	83	1.8	1.8
10- 19	43	0.9	2.7
20- 29	120	2.6	5.3
30- 39	299	6.5	11.8
40- 49	2.233	48.9	60.7
50- 59	264	5.8	66.5
60- 69	325	7.1	73.6
70- 79	322	7.1	80.7
80- 89	247	5.4	86.1
90- 99	301	6.6	92.7
100-109	91	2.0	94.7
110-119	124	2.7	97.4
120-129	59	1.3	98.7
130-199	51	1.1	99.8
200-299	4	0.1	99.9
300-399	5	0.1	100.0
TOTAL	4.571	100.0	
PROMEDIO: 55			
DESVIACION STANDARD: 29			

TABLA 2

ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS NOMINALES OFICIALES

A NIVEL DE SECCIONES NAB

SECCION		Nº ITEMS	TNC TNO PROMEDIO
I	Productos del reino animal	126	50
II	Productos del reino vegetal	219	65
III	Grasas y aceites	87	51
IV	Industrias alimenticias, bebidas, tabaco	205	120
V	Minerales y combustibles	155	55
VI	Químicos	1.261	49
VII	Plásticos, caucho y sus productos	129	69
VIII	Pieles, cuero y sus productos	54	128
IX	Madera, corcho y sus productos	72	84
X	Pulpa, papel y sus productos	146	77
XI	Textiles y sus productos	325	138
XII	Calzado, etc.	31	168
XIII	Vidrio, cerámica y sus productos	133	80
XIV	Piedras, metales preciosos y sus productos	40	104
XV	Metales comunes y sus productos	464	70
XVI	Maquinaria	640	50
XVII	Material de Transporte	116	49
XVIII	Instrumentos	246	73
XIX	Armas y municiones	17	77
XX	Varios	99	113
XXI	Arte y antigüedades	6	32
	TOTAL	4.571	69

y otros, Sección XIV Piedras y metales preciosos, Sección XX Varios. El resto de las secciones tienen tarifa nominal oficial promedio inferiores o iguales a 80 puntos.

Adicionalmente las estadísticas arancelarias para cada ítem NABANDINA fueron clasificadas de acuerdo a la clasificación CIIU-Revisión 2 y agrupadas a nivel de divisiones CIIU (2 dígitos). La estructura de los promedios de las Tarifas Nominales Oficiales a nivel de división CIIU (Tabla 3) muestra que los sectores productores de bienes de consumo tienen promedios similares o superiores a 100 al igual que en el caso anterior. Estas divisiones CIIU son 32 Textiles y prendas de vestir, 33 Madera y productos de madera, y 39 Industrias diversas.

Es importante anotar que el análisis de la estructura arancelaria de acuerdo a la Clasificación CIIU es un tanto más significativo por cuanto corresponde a una clasificación económica de los ítems de comercio antes que a una clasificación de carácter arancelario como la NAB. Aquí se puede notar más claramente el fenómeno del escalonamiento arancelario cuando se compara el nivel de la tarifa nominal oficial de los sectores primarios (Gran División 1: Agricultura, silvicultura y pesca, y Gran División 2: Explotación de minas y canteras) con el nivel de la tarifa nominal oficial de la Gran División 3: Industrias Manufactureras. El primer promedio es 58 puntos mientras que el segundo es 70 puntos lo indica un escalonamiento de 21% de los productos elaborados con respecto a los primarios.

El siguiente paso en el análisis consiste en ajustar las tarifas nominales oficiales por el porcentaje estimado de liberaciones sobre cada ítem arancelario para obtener las tarifas nominales líquidas.

En el Perú existen diversos regímenes de exenciones, rebajas o devoluciones de las tarifas nominales oficiales, que dan lugar a un intrincado sistema de liberaciones por productos, sectores económicos, empresas, instituciones, zonas geográficas, etc. ^{1/} La información estadística a

^{1/} Una descripción detallada de estos regímenes liberatorios se presenta en "Política Arancelaria Nacional" MINCOM/OSP/DEI, Junio 1975 y en CCE/II/dt.6 Perú: Instrumentos y Mecanismos de Regulación del Comercio Exterior de Mercaderías, Junio, 1975.

TABLA 3

ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS NOMINALES OFICIALES
A NIVEL DE DIVISIONES CIUU

DIVISION CIUU	Nº ITEMS	TNO PROMEDIO
11 Agricultura	203	55
12 Silvicultura	41	68
13 Pesca	14	88
21 Carbón	5	47
22 Petróleo	4	29
23 Minerales metálicos	22	41
29 Otros minerales	66	61
31 Alimentos y Bebidas	428	75
32 Textiles y Confecciones	325	161
33 Madera y muebles	61	96
34 Papel e imprentas	145	78
35 Químicos	1.497	52
36 Productos No Metálicos	147	79
37 Metálicos Básicos	220	65
38 Maquinaria y Equipo	1.234	59
39 Industrias Diversas	159	105
TOTALES	4.571	69

duanera en el Perú no proporciona las recaudaciones aduaneras líquidas a nivel de partida arancelaria, de manera que no es posible hacer un ajuste directo de las tarifas nominales oficiales^{1/}. En consecuencia, la metodología utilizada para la estimación de la tarifa nominal líquida a partir del arancel oficial es solamente aproximada y consistió en definir un factor de incidencia arancelaria para cada partida NABANDINA. Este factor se calcula para cada ítem como un promedio ponderado de las liberaciones que le corresponde a cada empresa o entidad que realiza importaciones del ítem en cuestión, según el sistema de liberaciones de la Ley General de Industrias (D.L. 18350) y los regímenes exoneratorios a la Agricultura, Pesquería, Telecomunicaciones, etc. Los pesos utilizados en la ponderación son el valor del consumo del producto estudiado por cada establecimiento industrial, información que se obtiene de la Estadística Industrial Manufacturera.

En términos generales el promedio global de los factores de incidencia arancelaria así estimados es de un 25% lo que resulta en un promedio general de la tarifa nominal líquida igual a 52 puntos. La estructura de las tarifas nominales líquidas por divisiones CIIU resulta similar a la estructura de las tarifas nominales oficiales (Tabla 4). Sin embargo, se puede notar que el efecto de las exoneraciones incide con mayor importancia precisamente en aquellos sectores que detentaban una menor tarifa nominal oficial, de manera que un efecto de las liberaciones es elevar la dispersión de los aranceles. Además, se constata la permanencia de un escalonamiento arancelario dado que el promedio de la tarifa nominal líquida de los sectores primarios es 43 puntos lo que se compara con un promedio de 53 puntos para la Gran División 3 Industrias Manufactureras, esto es, un escalonamiento de 23%.

Como un complemento al análisis de los niveles y estructura de la protección arancelaria (nominal y líquida) en Perú, se presenta a continuación la comparación del Arancel de Aduanas de 1973 con el arancel an-

^{1/} Esta información recién se está proporcionando a partir de 1976.

TABLA 4

ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS NOMINALES LIQUIDAS

A NIVEL DE DIVISION CIIU

DIVISION CIIU	N° ITEMS	TNL PROMEDIO
11 Agricultura	203	52
12 Silvicultura	41	45
13 Pesca	14	26
21 Carbón	5	29
22 Petróleo	4	8
23 Minerales Metálicos	22	0
29 Otros Minerales	66	40
31 Alimentos y Bebidas	428	75
32 Textiles y Confecciones	325	160
33 Madera y Muebles	61	91
34 Papel e Imprentas	145	62
35 Químicos	1.497	34
36 Productos No Metálicos	147	49
37 Metálicos Básicos	220	38
38 Maquinaria y Equipo	1.234	38
39 Industrias Diversas	159	105
TOTALES	4.571	52

TABLA 5

COMPARACION ENTRE ARANCELES DE ADUANA DE 1967 Y 1973 :

PROMEDIOS DE ARANCELES AD-VALOREM POR SECCIONES NAB

SECCIÓN		Nº ITEMS	ARANCEL 1967	ARANCEL 1973
I	Productos del reino animal	126	31	45
II	Productos del reino vegetal	219	47	56
III	Grasas y aceites	87	41	47
IV	Industrias Alimenticias, Bebida, Tabaco	205	82	93
V	Minerales y Combustibles	155	38	47
VI	Químicos	1.261	36	42
VII	Plásticos, caucho y sus productos	129	45	54
VIII	Pieles, cuero y sus productos	54	82	82
IX	Madera, corcho y sus productos	72	56	67
X	Pulpa, papel y sus productos	146	52	59
XI	Textiles y sus productos	325	65	70
XII	Calzado , etc.	31	100	110
XIII	Vidrio, cerámica y sus productos	133	53	60
XIV	Piedras, metales preciosos y sus productos	40	96	99
XV	Metales comunes y sus productos	464	54	63
XVI	Maquinaria	640	34	47
XVII	Material de transporte	116	37	45
XVIII	Instrumentos	246	52	63
XIX	Armas y municiones	17	59	59
XX	Varios	99	78	89
XXI	Artes y antigüedades	6	20	32
	TOTAL	4.571	47	55

terior de 1967. La comparación entre los promedios por secciones NAB de los aranceles ad-valorem se presenta en la tabla 5.^{1/} La deducción obvia es la similitud de ambos aranceles tanto en su nivel como su estructura. El promedio general del arancel ad-valorem se incrementó de 47 puntos en 1967 a 55 puntos en 1973, mientras que la correlación entre ambas estructuras arancelarias se calcula en 97%. La moda estadística del arancel de 1967 era igual a 30 lo que se compara con una moda de 42 para el arancel de 1973.

3. Análisis de los Instrumentos Para-Arancelarios

Los demás instrumentos que regulan las importaciones en el Perú con efectos similares al arancel se definen como instrumentos para-arancelarios. Estos mecanismos restringen la importación incrementando así la protección a la producción interna. Los principales instrumentos para-arancelarios vigentes en el Perú son las prohibiciones de importación, las licencias previas, los monopolios estatales, el sistema del Registro Nacional de Manufacturas y los Valores Oficiales.^{2/}

El sistema de prohibiciones implantado en 1969, está destinado a la reducción del gasto de divisas de bienes superfluos y se basa en una lista de Partidas Arancelarias de Importación Prohibida. El sistema de licencias previas se establece en 1972 y tiene por objeto permitir al Ministerio de Agricultura velar sobre el abastecimiento de productos agropecuarios. El sistema de Monopolios Estatales considera tanto a las reservas exclusivas de importación por entidades estatales como a los monopolios parciales. El Registro Nacional de Manufacturas es un sistema de

^{1/} Se estimó conveniente no incluir los derechos específicos en el análisis porque la comparación de éstos implicaría el supuesto que los precios internacionales han permanecido constantes, lo cual obviamente no se dio en la realidad.

^{2/} Estos mecanismos son descritos detalladamente en CCE/II/dt.6 "Perú: Instrumentos y Mecanismos de Regulación del Comercio Exterior de Mercaderías", JUNAC, Lima, 1975.

prohibición parcial que impide importaciones que compitan con productos similares nacionales a menos que las condiciones de abastecimiento interno las requieran. Finalmente los Valores Oficiales consiste en la fijación de Precios de Aforo mínimo para un grupo de productos.

El número de items del arancel afectos por estas regulaciones para-arancelarias es bastante significativo. Un total de 786 partidas NABANDI NA están incluidas en las listas de importación prohibida, 537 items incluyen productos del Registro Nacional de Manufacturas, 386 partidas se encuentran listadas como productos sujetos a licencia previa, 72 items están bajo monopolios estatales y 81 partidas están afectas a Valores Oficiales. En síntesis solamente 2,734 partidas se pueden clasificar bajo el sistema de libre importación, de un total de 4,571^{1/}.

El siguiente paso es el análisis del efecto adicional sobre la protección industrial que es originado por el sistema de prohibiciones y el registro nacional de manufacturas^{2/}. Este efecto adicional se mide en términos de un arancel marginal equivalente que se estima de acuerdo a la siguiente metodología. Se seleccionó una muestra de partidas de importación prohibida o bajo el Registro Nacional de Manufacturas. Luego se compara el precio de la producción nacional del producto similar (o un sustituto muy cercano) con el mismo precio al año próximo siguiente al que se dio la prohibición. El incremento porcentual en el precio del producto nacional sustitutivo se considera igual al efecto marginal del sistema para-arancelario sobre la protección a la industria nacional, es decir, este incremento porcentual observado se interpreta como el arancel ad-valorem equivalente del sistema de para-arancelarios.^{3/}

^{1/} Estas estadísticas se refieren a los regímenes para-arancelarios vigentes en 1973.

^{2/} Se supone que el efecto de los demás sistemas para-arancelarios mencionados sobre la protección industrial es de menor importancia.

^{3/} En realidad, el incremento en el precio debiera corregirse por la tasa de inflación interna pero esta corrección no se consideró necesaria dada la relativa estabilidad de los precios en los años considerados (1968 y 1969).

TABLA 6

EFFECTOS ESTIMADOS DEL SISTEMA DE PROHIBICIONES Y REGISTRO
NACIONAL DE MANUFACTURAS POR DIVISIONES CIIU

<u>DIVISION CIIU</u>	<u>ARANCEL EQUIVALENTE DE LOS</u> <u>SISTEMAS PARA-ARANCELARIOS</u>
11 Agricultura	20%
31 Alimentos, Bebidas y Tabaco	30%
32 Textiles y Confecciones	80%
34 Papel e Imprentas	20%
38 Maquinaria y Equipo	30%
PROMEDIO GENERAL	40%

La muestra consistió de unos 100 productos que abarcan todas las secciones del arancel. El promedio simple de los aranceles equivalentes es estimados para todos los productos es aproximadamente 40%. Sin embargo , existen diferencias significativas entre las diversas industrias sujetas al sistema; el mayor efecto se estima para la división 32 Textiles y - Prendas de Vestir (80%) y el menor para la división 11 Agricultura (20%). Los estimados para las divisiones de mayor incidencia se presentan en la tabla 6. Los resultados hallados son bastante consistentes con impresiones preliminares sobre el efecto de los para-arancelarios. Estos resul-tados se generalizan para corregir la protección arancelaria nominal lí- quida a todos los productos similares de manera de obtener un estimado - de la protección conjunta arancelaria y para-arancelaria a nivel de cada item de la clasificación NABANDINA^{1/}.

4. Análisis de la Protección Nominal Arancelaria y Para-Arancelaria.

La estructura de la protección nominal conjunta de los aranceles y los sistemas para-arancelarios se clasifica en términos de divisiones - CIIU para su presentación en la tabla 7. El efecto global es un aumento del promedio general de la Protección de 52 puntos (tarifa nominal líqui- da promedio de la tabla 4) a 61 puntos (protección nominal promedio). Se distinguen cuatro divisiones CIIU para las cuales la protección nominal (arancelaria y para-arancelaria) es superior a los 100 puntos: división 31 Alimentos y Bebidas, división 32 Textiles y Confecciones, división 33 Madera y Muebles, y división 39 Industrias Diversas. Para los demás sectores las protecciones nominales son menores a 77 puntos.

Los niveles de la protección nominal arancelaria y para-arancelaria de la tabla 7 intentan representar la protección nominal actualmente utilizada por la producción nacional. En consecuencia, el ajuste correspon-

^{1/} Observese que los sistemas para-arancelarios son restricciones que no se aplican a las importaciones procedentes del Grupo Andino de los produc-- tos incluidos en las nominas de desgravación lineal, productos no produ- cidos, con exclusión de la lista de excepciones del Perú.

TABLA 7

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION NOMINAL LIQUIDA ARANCELARIA Y
PARA-ARANCELARIA POR DIVISIONES CIIU

DIVISION CIIU	Nº ITEMS	PROMEDIO PROTECCION NOMINAL
11 Agricultura	203	61
12 Silvicultura	41	45
13 Pesca	14	46
21 Carbón	5	29
22 Petróleo	4	8
23 Minerales Metálicos	22	0
29 Otros Minerales	66	40
31 Alimentos y Bebidas	428	137
32 Textiles y Confecciones	325	215
33 Madera y muebles	61	106
34 Papel e Imprentas	145	77
35 Químicos	1.497	35
36 Productos No Metálicos	147	56
37 Metálicos Básicos	220	42
38 Maquinaria y Equipo	1.234	40
39 Industrias Diversas	159	123
TOTAL	4.571	61

diente incluye estimaciones preliminares de la redundancia de los aranceles en las distintas industrias. Esto se hace a través de la corrección de los niveles de aranceles para todos los productos de exportación suponiéndolos iguales a cero, del ajuste de los aranceles de otros productos de importación estatal y de la reducción de los aranceles improbablemente altos. Hay que notar, adicionalmente, que el efecto de los sistemas de control de precios también tiende a producir una redundancia del arancel, disminuyendo la protección sobre los productos controlados.

5. Análisis de la Protección Efectiva

La protección efectiva de la protección nominal arancelaria y para-arancelaria se presenta en dos etapas distinguiendo primero la protección efectiva otorgada por las tarifas nominales líquidas y segundo la protección efectiva conjunta de los sistemas de protección arancelario y para-arancelario.

La protección efectiva mide el aumento porcentual en el valor agregado de una actividad ocasionado por los sobrepuestos internos de los productos (generados por el arancel) en relación a los precios en el mercado mundial. La protección efectiva depende, por lo tanto, no solamente del nivel de protección al producto final de una actividad sino también depende del nivel de protección a sus insumos y de los coeficientes insumo-producto de esa actividad. La fórmula utilizada para el cálculo de la protección efectiva en este estudio es:^{1/}

$$Z_j = \frac{t_j - \sum a_{ij} t_i}{1 - \sum a_{ij}}$$

donde Z_j es la protección efectiva al producto j , t_j es la protección nominal al producto j , t_i son las protecciones a los diferentes insumos de

^{1/} Ver W.M. Corden "The Structure of a tariff system and the effective protective rate", Journal of Political Economy, Vol. 74 (1966).

la actividad j , y a_{ij} son los coeficientes insumo-producto de la actividad j . ^{1/}

Una complicación que surge en el cálculo de la protección efectiva se refiere al tratamiento de los insumos no comerciados (servicios fundamentalmente). En este estudio se utiliza el método Balassa que supone que los "aranceles" correspondientes a los bienes no comerciados deben suponerse iguales a los sobrepuestos de sus insumos. ^{2/}

Los coeficientes técnicos insumo-producto y de valor agregado utilizados en este estudio se tomaron de la matriz andina utilizada para la elaboración del Arancel Externo Común del Grupo Andino. ^{3/} La Matriz andina contiene una desagregación muy detallada de los sectores económicos - distinguiendo 370 sectores productivos, lo que permite una estimación de las protecciones efectivas a nivel de productos específicos en algunos casos. Los coeficientes insumo-producto de la matriz andina están expresadas a precios internacionales, que es formalmente el sistema de precios en que deben ser evaluados los coeficientes a_{ij} de la fórmula de protección efectiva.

Para el cálculo de las protecciones efectivas en cada sector de la matriz andina es necesario agrupar las tarifas nominales líquidas y la protección líquida para cada partida arancelaria, en el sistema de clasificación de la matriz andina. Este sistema se basa fundamentalmente en la Clasificación Industrial Uniforme del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (muy similar a la Clasificación CIIU). Para el cálculo de los promedios arancelarios a nivel de los sectores matriz andina se utiliza una correlación entre el código de matriz andina y las parti-

^{1/} Ver Apéndice matemático II a este estudio.

^{2/} Ver Balassa B. "Tariff Protection in Industrial Countries: an evaluation" *Journal of Political Economy*, Vol. 73 (1965).

^{3/} J/PE/40 Rev. 3 "Coeficientes de Insumo Producto y de Valor Agregado para la elaboración del AEC". Junta del Acuerdo de Cartagena, 1975.

das de la nomenclatura NABANDINA.^{1/}

Las protecciones efectivas calculadas para cada sector matriz andina se presentan en el apéndice I. Las protecciones nominales y efectivas de la protección arancelaria líquida se presentan en la tabla I-1. Las protecciones nominales y efectivas de los sistemas de protección arancelaria y para-arancelaria se presentan en la tabla I-2.

La estructura de la protección efectiva se presenta luego clasificando las estadísticas a nivel de divisiones CIIU para obtener una imagen de conjunto de la protección efectiva (Tabla 8). La tarifa nominal líquida y la protección nominal líquida se presenta conjuntamente con los resultados de protección efectiva arancelaria y protección efectiva conjunta de los aranceles y los para-arancelarios.

El promedio general de la protección efectiva arancelaria es 88% lo que se compara con el promedio general de la tarifa nominal líquida que es igual a 52 puntos. Los sectores con mayor protección efectiva siguen siendo los mismos que detentaban una mayor tarifa nominal líquida, esto es, la división 31 Alimentos y Bebidas, división 32 Textiles y Confecciones, división 33 Madera y Muebles y división 39 Industrias Diversas. El máximo promedio es de 320 correspondiente a Textiles.

El promedio general de la protección efectiva conjunta arancelaria y para-arancelaria es 113% lo que se compara con el promedio general de la protección nominal conjunta que es igual a 61 puntos. Los sectores con mayor protección efectiva son los mismos citados anteriormente, siendo el máximo promedio de 491% para la división 32 Textiles y Confecciones.

Además de los sectores de mayor protección efectiva, se puede distinguir sectores con protecciones efectivas intermedias entre las que se encuentran las demás divisiones de la industria manufacturera 35 Químicos,

^{1/} J/PE/42 Rev. 3 "Correlación de la NABANDINA con el Código Matriz Andina" Junta del Acuerdo de Cartagena, Lima, 1975.

TABLA 3

ESTRUCTURA DE LAS PROTECCIONES NOMINALES Y EFECTIVAS A NIVEL DE DIVISIONES CIIU

DIVISION CIIU	TARIFA NOMI NAL LIQUIDA	PROTECCION NOMINAL	PROTECCION EFECTIVA ARANCELARIA	PROTECCION EFECTIVA ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA	Nº ITEMS
11 Agricultura	52	61	63	75	139
12 Silvicultura	45	45	40	45	45
13 Pesca	26	46	17	46	9
21 Carbón	29	29	29	35	11
22 Petróleo	8	8	2	2	2
23 Minerales Metálicos	0	0	-19	-19	31
29 Otros Minerales	40	40	47	55	53
31 Alimentos y Bebidas	75	107	228	312	409
32 Textiles y Confecciones	160	215	320	91	288
33 Madera y muebles	91	106	179	218	67
34 Papel e Imprentas	62	77	97	127	133
35 Químicos	34	35	38	46	1.459
36 Productos No Metálicos	49	56	59	78	150
37 Metálicos Básicos	38	42	71	75	231
38 Maquinaria y Equipo	38	40	51	55	1.420
39 Industrias Diversas	105	123	188	216	146
TOTAL	52	61	88	113	4.647

NOTA: El número de ítems por divisiones CIIU es diferente al de las tablas anteriores debido a que el número de aperturas N° BANDINA, en la clasificación usada en la matriz andina, es diferente al sistema de aperturas del arancel peruano.

36 Productos no Metálicos, 37 Metálicos Básicos y 38 Maquinaria y Equipo. En general las menores protecciones efectivas promedio se observan para los productos mineros de exportación (División 23 Minerales Metálicos), para los sectores agrícolas (División 11 Agricultura, División 12 Silvicultura, División 13 Pesca) y para las materias minerales de importación (División 21 Carbón, División 22 Petróleo).

Es notable la alta correlación que se obtiene entre la estructura de protecciones nominales y protecciones efectivas. El coeficiente de correlación entre las tarifas nominales líquidas y la protección efectiva arancelaria es igual a 94% mientras que el coeficiente de correlación entre la protección nominal conjunta (arancelaria y para-arancelaria) y la protección efectiva es igual a 97%^{1/}.

Los promedios de protecciones efectivas a nivel de divisiones CIIU presentadas en la tabla 8 ocultan bastante la gran dispersión de protecciones efectivas que se observa en las tablas del Apéndice I. La impresión general de estas tablas es que las industrias establecidas en el Perú detentan altísimas protecciones efectivas mientras que las industrias no existentes (tales como las industrias de bienes de capital) y los sectores de exportación, resultan con protecciones efectivas negativas (esto es, reducción del valor agregado por efectos del sistema de protección). Fue posible distinguir entre protecciones efectivas a las industrias existentes y a las industrias de bienes no producidos debido a que la matriz andina incorpora las estructuras de coeficientes técnicos para todo el universo productivo. Esto permitió estimar el grado de discriminación en contra de las nuevas industrias, establecido por el sistema de protección.^{2/} Las protecciones negativas para los sectores de exportación se explican por la protección nula al producto combinado

^{1/} Los gráficos 1 y 2 presentan la comparación entre la estructura de las protecciones efectivas (arancelarias) con la estructura de la Tarifa Nominal Oficial y la Tarifa Nominal Líquida.

^{2/} Estudios previos de la protección efectiva en el Perú solamente se limitaban al análisis de las industrias existentes. Ver Banco Central de Reserva. Estudio sobre Protección Efectiva (1968).

con el sobreprecio ocasionado por los aranceles a los insumos.

Finalmente, de modo de tener una versión general de las prioridades relativas del sistema de protección en el Perú, se presenta un ordenamiento de los sectores manufactureros de la matriz andina para los que se calculan protecciones efectivas superiores a 100 por ciento (Tabla 9). Este listado presenta un ranking de las industrias más protegidas, distinguiendo el nivel de la protección efectiva arancelario, el número de items NABANDINA que comprende cada sector, y la empresa que se considera la más representativa del sector.

6. Análisis de los Efectos de la Protección

El análisis de los efectos de la protección arancelaria del Arancel de Aduanas de 1973 y de los regímenes para-arancelarios vigentes sobre el desarrollo industrial en el Perú resulta solamente aproximado debido a que existen otros factores que influyen el grado de incentivación a la industria.

En primer lugar los efectos de la política arancelaria se superponen con los efectos de otras políticas de incentivación tales como la política fiscal y crediticia. En segundo lugar la protección efectiva a una industria es afectada por la política cambiaria y el nivel de subvaluación o sobrevaluación del tipo de cambio.^{1/} En tercer lugar, una política arancelaria requiere de cierto tiempo de aplicación estable antes de poderse apreciar sus efectos y 2 ó 3 años de vigencia parece un tiempo más bien corto. En cuarto lugar, porque no existe información disponible para el año 1975, de las estadísticas de producción nacional industrial e importaciones, siendo este año el mínimo plazo necesario para a-

^{1/} Una sobrevaluación de la moneda nacional tiende a abaratar las importaciones de productos finales e insumos, reduciendo así la protección efectiva al valor agregado en la industria nacional. Se puede así definir un concepto de protección efectiva neta que incorpore este efecto. Ver B. Balassa "Estructura de la Protección en Países en Desarrollo", CEMLA, México, 1972, Apéndice A.

preciar los efectos de la protección.

No obstante, es posible diseñar un conjunto de pruebas de hipótesis que resulta indispensable realizar para analizar los efectos de la protección arancelaria del Arancel de Aduanas de 1973 y de los Regímenes Para-Arancelarios. En primer lugar se debe correlacionar los niveles de protecciones efectivas para las diferentes industrias (Apéndice I) con las tasas de crecimiento del producto industrial en los sectores nacionales correspondientes. Es de esperar una correlación positiva alta dado que se espera que los sectores más dinámicos sean precisamente aquéllos con mayor protección efectiva.^{1/}

En segundo lugar se debe correlacionar los niveles de protección efectiva con los coeficientes de importación (esto es, la relación entre importación y producción nacional para los distintos sectores). En este caso es de esperar una correlación negativa alta dado que los sectores donde se haya producido una mayor sustitución de importación (sectores con bajos coeficientes de importación) deben ser precisamente aquéllos sectores con mayor protección efectiva.

Una tercera hipótesis que parece interesante investigar es la relación que existe entre los sectores relativamente más protegidos y la naturaleza de la propiedad del capital en esas industrias, distinguiendo por lo menos las categorías de capital nacional y extranjero. La hipótesis a comprobar sería si los sectores más dinámicos (y presumiblemente relativamente más protegidos) son precisamente aquellos controlados por el capital extranjero en la economía. Es de notar que ésta es precisamente la nueva estrategia de inserción de las transnacionales en los países en desarrollo: inversión en industrias de sustitución de importaciones al amparo de altas protecciones.

^{1/} Esta prueba de correlación estadística entre tasas de crecimiento y protecciones efectivas es presentada en S. Guisinger "The Characteristics of Protected Industries in Pakistan" en "Effective Tariff Protection" editado por H. G. Grubel y H.G. Johnson, Ginebra, 1971.

TABLA 9

SECTORES INDUSTRIALES DE LA MATRIZ ANDINA CON PROTECCIONES EFECTIVAS ARANCELARIAS SUPERIORES A 100

SECTOR	EMPRESA REPRESENTATIVA	Nº ITEMS	PROTECCION EFECTIVA (%)
15.02 Tabaco Procesado	Tabacalera Nacional S.A.	2	1.191
19.02 Artículos Textiles para el Hogar nep.	Manuf. Tej. Lana Pacífico S.A.	6	1.084
18.03 Tejidos de punto	Tejedurías Zita S.A.	4	880
17.02 Productos de Filtro nep.		6	717
16.01 Tejidos Anchos irc. terminados	Fca. Tejidos La Unión Ltda.	34	659
14.28 Café tostado y molido	Anderson Clayton Co. S.A.	6	613
17.01 Alfombras y Cubiertas para Pisos	Framar S.A.	5	583
14.11 Encurtidos, Salsas y Aderezos	Spica S.A.	6	582
18.04 Otras Prendas de Vestir	Confecciones Texoro S.A.	38	569
14.09 Fruta y Vegetales Enlatados	Cadena Env. San Fernando S.A.	39	514
18.01 Calcetines	Confecciones Lancaster S.A.	4	497
34.03 Otros Productos del Cuero	Fca. América Pedro P. Díaz S.A.	9	489
15.01 Cigarros y Cigarrillos	Tabacalera Nacional S.A.	5	481
14.03 Quesos Naturales y Procesados	Sociedad Ganadera del Centro	6	468
22.04 Colchones con o sin muelle	Chaide y Chaide S.A.	1	450
33.01 Cueros Acabados	Curtiembre El Diamante S.A.	20	448
18.02 Prendas de Vestir de Tejidos de Punto	Manufacturas Lolas S.A.	18	443
14.05 Helados y Postres Congelados	Fca. de Helados P.yA. D'ohofrio	1	435
24.04 Sobres de Papel	Industria Papelera Atlas S.A.	1	409
14.16 Productos de Molinería de Arroz		3	366
14.22 Bebidas no-alcohólicas	Emb. Lima L.Barton S.A.-José R.Lindley S.A.	2	354

SECTOR	EMPRESA REPRESENTATIVA	Nº ITEMS	PROTECCION EFECTIVA (%)
22.03 Muebles de metal para el hogar	Moraveco S.A.	2	354
29.03 Productos de Tecedor	Laboratorios Anakol S.A.	4	329
64.03 Juegos y juguetes	Perú Plast S.A.	11	325
64.06 Flores Artificiales		3	319
14.20 Productos de Confitería y Similares	Fca. Chocolates D'onofrio S.A.	10	303
14.08 Otros Alimentos Enlatados	Cadena Env. San Fernando S.A.	2	298
21.00 Envases de Madera		4	293
34.02 Calzado, excepto de caucho	Fab. de calzado Peruano S.A.	4	293
23.03 Muebles para Construcciones Públicas	Cía. Industrial Peruana Monfer	3	290
17.03 Productos de Encaje	Manufacturas de Encaje S.A.	1	286
14.21 Bebidas Alcohólicas	Cervecería Backus Johnston-Cía. Nac. de Cerveza	34	280
14.24 Aceite de semilla de algodón	Cía Oleaginosa del Perú S.A.	3	279
20.05 Productos de Carpintería	Maderas Manufacturadas S.A.	3	277
22.02 Muebles Tapizados para el Hogar	Estudio 501	1	272
64.12 Manufacturas Diversas nep.		35	253
14.07 Conservas de Pescado	Cadena Env. San Fernando S.A.	21	249
14.31 Fideos y Tallarines	Nicolini Hermanos S.A.	1	244
22.01 Muebles de Madera para el Hogar	Estudio 501	3	246
36.07 Artículos de Loza para Cocina	Cerámica Mosaicos S.A.	2	243
24.06 Papeles y Cartones para Construcción		4	240
14.01 Productos de Mataderos	La Preferida Fca. Embutidos	65	236
20.06 Madera Chapada o Contrachapada	Madera Prensada S.A.	6	236
20.07 Estructuras Prefabricadas de Madera	Emp. Maderera Sullana S.A.	1	225

SECTOR:	EMPRESA REPRESENTATIVA	Nº ITEMS	PROTECCION EFECTIVA (%)	
34.01	Suelas y Componentes de Calzado	Curtiembre el Diamante S.A.	1	224
14.32	Alimentos Preparados nep.	Cía. Peruana de Alimentos	19	223
16.02	Tejidos Angostos, inc.terminados		14	223
54.04	Ventiladores y Otros Artículos Domésticos	Sunbeam del Perú S.A.-Electrolux	16	217
40.01	Productos Sanitarios de Metal		1	213
20.08	Maderas Preparadas		1	213
17.10	Productos Textiles nep		17	210
24.05	Productos Sanitarios de Papel	Sociedad Paramonga Ltda.	3	208
62.07	Relojes y sus piezas	Industria Relojera Peruana S.A.	27	205
61.02	Botes y sus partes	Pesquera Industrial Callao S.A.	1	203
14.18	Productos de Panadería	Cía.A.Field y La Estrella Ltda.	3	202
61.07	Equipos para Transporte nep.		3	201
32.02	Calzado de Caucho	Pátamo S.A.	2	193
33.11	Fundiciones de Aluminio	Fca. de Aluminio y Metales S.A.	5	197
42.01	Cuchillería	Inoxa S.A.	23	196
54.02	Refrigeradoras Domésticas	Industrias Reunidas S.A.	2	189
14.23	Concentrados y Extractos	Fleischmann Peruana Inc.	4	191
54.01	Equipo Doméstico de Cocina	Industrias Reunidas S.A.	3	175
64.01	Joyas y platería	Carlo Mario Camusso S.A.	19	173
64.09	Recubrimientos para Pisos		2	176
38.05	Otros Metales no ferrosos básicos	Centromin Perú	18	165
14.14	Harinas y Preparados de Cereales	Cía Molinera Santa Rosa Ltda.	24	164
61.05	Motocicletas y Bicicletas	Honda del Perú S.A.	7	163

SECTOR	EMPRESA REPRESENTATIVA	Nº. ITEMS	PROTECCION EFECTIVA (%)	
14.29	Otros aceites comestibles nep.	Cía Oleaginosa del Perú	11	161
36.11	Productos de Concreto nep.	Sisac S.A.	1	161
36.15	Piedra tallada y sus productos		3	161
64.04	Artículos deportivos y atléticos	José Paz Almacén Player	15	161
56.01	Receptores de Radio y Televisión	Ind. Peruana de Productos Eléctricos	21	159
32.04	Productos de Plástico nep.	Perú Plast S.A.	28	156
17.05	Desperdicios Textiles Procesados		4	154
26.06	Papelería para Oficina	NCR del Perú S.A.	1	151
36.03	Baldosas de cerámica	Electro Cerámica Chimbote	2	151
42.04	Productos Revestidos y Grabados		3	148
16.03	Hilazas inc. terminadas	Fca. Tejidos La Unión Ltda.	26	148
20.03	Madera para Fisos y Muebles	Parquet Supremo S.A.	5	142
24.03	Cartones	Sociedad Paramonga Ltda.	3	143
64.02	Instrumentos Musicales y sus Piezas	Ind. Elec.y Mus.Peruanas S.A.	20	142
64.05	Lapices y lapiceros	Fca. de Lapiceros Lucas S.A.	22	142
14.10	Alimentos Deshidratados	Deshidratadora Alim.Arequipa	29	136
64.07	Artículos de Pasamanería	Reymatic S.A.	12	138
55.01	Focos y Tubos Eléctricos	Ind.Peruana de Productos Eléctricos	20	139
17.08	Lana desgrasada y peinada	Hilandería y Tej. Perulana S.A.	9	135
36.14	Productos de yeso	Fca. de Yeso La Limeña	3	134
64.08	Escobas y Escobillas	Fca. Escobas y Escobillas La Luna	8	133
54.07	Artefactos Domésticos nep.	Bakelita y Anexos S.A.	3	132
26.07	Tarjetas y Postales	Iberia S.A. Industria Offset	1	133

SECTORES	EMPRESA REPRESENTATIVA	ITEMS	PROTECCION EFECTIVA (%)
23.02 Muebles de Metal para Oficina	Cía Industrial Peruana Monfer	2	129
20.09 Productos de Madera nep.	Crown Cork del Perú S.A.	27	128
25.00 Cajas y Envases de Cartón	Sociedad Fawcena Ltda.	8	126
54.05 Aspiradoras Domésticas	Electrolux S.A.	1	124
38.14 Forjas de Metales No Ferroso		1	122
26.05 Impresos Comerciales	Santiago Valverde S.A.	14	121
63.02 Productos de Oftalmología	Waldo Olivos S.A.	7	120
58.05 Equipos Eléctricos nep.	Industria Peruana de Prod. Eléctricos	5	119
42.06 Cajas Fuertes		1	117
36.13 Cal	Cía Minera Agro-calcáreos S.A.	4	113
36.02 Ladrillos y Baldosas de Arcilla	Refractorios Peruanos S.A.	1	108
61.06 Casas Rodantes		1	107
58.02 Baterías	Ray-O-Vac Intern. Corporation	5	106
24.07 Productos de Papel y Cartón nep.		30	101

27-10-76

Finalmente, se puede derivar una cierta conclusión sobre las tasas de ganancia en los diferentes sectores industriales a partir de la discriminación en la estructura de protecciones efectivas. Dado que la protección efectiva mide el aumento porcentual del valor agregado hecho posible por el sistema de protección, es de esperar que el aumento en las ganancias sea por lo menos igual al valor de la protección efectiva (si los salarios aumentan en menor proporción, como es lo probable, la protección efectiva a las ganancias será mayor que la tasa de protección efectiva al valor agregado)^{1/}. A partir de este razonamiento se puede derivar una estructura de tasas de ganancia diferenciales, generadas por el sistema de protección arancelaria y para-arancelaria.

Por las razones expuestas anteriormente no es posible examinar detenidamente en este trabajo los efectos de la protección efectiva del Arancel Aduanero de 1973 sobre el patrón de industrialización en el Perú. Sin embargo, dado que se encontró una correlación alta entre la estructura arancelaria del Arancel de 1967 y el arancel vigente, lo que puede interpretarse como que existió una política arancelaria estable durante los últimos diez años, se presenta a continuación la correlación entre las protecciones efectivas del arancel 1973 con dos variables importantes: los coeficientes de importación y las tasas de crecimiento industrial. Se señala el carácter aproximado de estas comparaciones y el peligro de extraer conclusiones definitivas de este análisis.

La comparación entre las protecciones efectivas de los sectores manufactureros (divisiones CIIU 31 a la 39) con los coeficientes de importación respectivos se representan en la tabla 10. Se encuentra una correlación negativa igual a -65% entre ambas variables, como era de esperarse. La interpretación de este resultado es que las industrias que detentan una mayor protección efectiva han llegado más lejos en el proceso de sustitución de importaciones y, en consecuencia, la relación entre el nivel de importaciones y la producción nacional que compite con ellas es rela-

^{1/} Ver Apéndice II.

TABLA 10

COMPARACION ENTRE LOS COEFICIENTES DE IMPORTACION Y LAS PROTECCIONES EFECTIVAS
DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

DIVISION CIIU	IMPORTACIONES 1973 1/ (millones de soles)	PROD. NACIONAL 1973 2/	COEFICIENTE IMPORTACION (%)	PROTECCION EFECTIVA ARANCELARIA (%)	Nº ITEMS
31 Alimentos y Bebidas	3,270	48,338	7	228	409
32 Textiles y Confecciones	633	30,819	2	320	288
33 Madera y Muebles	227	5,128	4	179	67
34 Papel e Imprentas	2,050	9,731	21	97	133
35 Químicos	8,175	30,664	27	38	1,459
36 Productos No Metálicos	504	6,779	7	59	150
37 Metálicos Básicos	2,650	15,589	17	71	231
38 Maquinaria y Equipo	17,546	28,709	61	51	1,420
39 Industrias Diversas	340	6,871	5	188	146
TOTALES	35,395	182,628	19	91	4,303

FUENTES:

- 1/ J/DS-E/35 "Perú: Importaciones Globales e Intrasubregionales según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU". Junta del Acuerdo de Cartagena, Lima, Mayo 1976.
- 2/ Ministerio de Industria y Turismo. Oficina de Estadística, "Estadística Industrial 1973", Lima, Marzo 1975.

tivamente menor.

La comparación entre las protecciones efectivas de los sectores manufactureros del Perú, a nivel de ramas industriales de acuerdo a la clasificación CIIU-Revisión 1,^{1/} con las tasas de crecimiento para el período 1970-1974, se presentan en la tabla 11. La comparación da como resultado, tal vez un tanto inesperado, que existe una correlación negativa (igual a -79%) entre las protecciones a las diferentes industrias y el ritmo de su crecimiento. Es decir, las protecciones efectivas no explican el dinamismo de las industrias sino todo lo contrario.

La explicación de esta aparente contradicción puede encontrarse al meditar un tanto sobre la política y el desarrollo industrial peruano en los últimos veinte años. Durante el período que abarca de 1959 a 1970 existió una política, sin mayor solución de continuidad, que definía incentivos relativos preferenciales para las industrias productoras de bienes de consumo de sustitución "fácil".^{2/} Estos incentivos incluían, por supuesto, una alta protección arancelaria, lo que permitió un desarrollo relativamente acelerado de estas industrias. Pero el proceso de sustitución de importaciones en estas industrias, tiende a agotarse en un corto tiempo, debido a lo limitado del mercado interno, y al no poder mantener un dinamismo en base a mercados de exportación, debido a los altos costos internos hechos posible por el altísimo nivel de la protección. En estas condiciones, la tasa de crecimiento lógicamente tiende a bajar. De ese momento en adelante estas industrias crecerán sólo en la medida que corresponde al crecimiento vegetativo del mercado interno. Por el contrario, en el resto de la industria, además de que la eta

^{1/} Las estadísticas de producción industrial en el Perú se elaboran de acuerdo a esta clasificación.

^{2/} Esto corresponde a uno de los estadios de desarrollo económico definidos en el excelente artículo, especialmente aplicable al Perú, de Dudley Seers "The Stages of Economic Growth of a Primary Producer in the Middle of Twentieth Century" en "Imperialism and Underdevelopment" editado por R.I. Rhodes, Monthly Review, N.Y., 1970.

TABLA 11

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EFECTIVA EN LAS INDUSTRIAS
MANUFACTURERAS Y COMPARACION CON LA TASA DE CRECIMIENTO

<u>RAMAS INDUSTRIALES CIIU 1/</u>	<u>Nº ITEMS</u>	<u>PROTECCION EFECTIVA ARANCELARIA 2/</u>	<u>TASA DE CRECIMIENTO 3/</u>
20 Alimentos	366	214	7.6
21 Bebidas	36	284	13.4
22 Tabaco	7	684	11.3
23 Textiles	184	229	3.3
24 Calzado y Confecciones	69	529	1.9
25 Madera	55	158	8.6
26 Muebles	12	275	5.4
27 Papel	108	104	7.7
28 Imprentas	25	66	6.4
29 Cuero	35	388	0.2
30 Caucho	42	90	7.1
31 Químicos	1.362	35	16.3
32 Petróleo	55	77	8.5
33 Minerales No Metálicos	150	59	12.8
34 Metálicos Básicos	231	71	13.1
35 Productos Metálicos	224	65	11.4
36 Maquinaria No Eléctrica	474	32	17.1
37 Maquinaria Eléctrica	300	60	18.9
38 Material de Transporte	198	49	17.2
39 Industrias Diversas	370	115	14.1
TOTAL Sector Industrias	4.303	91	

1/ La clasificación corresponde a la CIIU, Revisión I de 1958.

2/ Las protecciones efectivas en esta columna representan una desagregación de los valores correspondientes de la tabla 8.

3/ La tasa de crecimiento se calcula para el período 1970-1974 a partir de la información sobre índices de volumen físico de la producción manufacturera contenida en: Ministerio de Industria y Turismo, Oficina de Estadística, "Índices del Sector Manufacturero, Boletín Estadístico Industrial N° 14, Lima, Setiembre 1975.

pa de sustitución de importaciones se inició con cierto retraso, se tiene el efecto de los incentivos relativos (en materia de liberaciones tributarios y crediticios) definidos a partir de 1970 por la Ley General de Industrias, lo cual explica las mayores tasas de crecimiento del producto en estas industrias.

De la explicación anterior se puede deducir que la variable relevante para explicar el ritmo de crecimiento de un sector industrial no es tanto el nivel de la protección efectiva a esa industria sino más bien las variaciones en la protección efectiva con respecto a la situación en un período anterior. Así, un sector puede tener una protección efectiva alta, pero si ésta ha sido una situación estable por un largo período, no habrían incentivos para una aceleración de su tasa de crecimiento. De otro lado, un sector puede gozar de una protección relativamente baja, pero si eso representa un aumento sustancial con respecto a un período anterior, habrán incentivos para su desarrollo y se debe esperar una mayor tasa de crecimiento. Sin embargo, no se pudo comprobar esta hipótesis, por no contarse con la información requerida para el cálculo de las protecciones efectivas otorgadas por los aranceles de 1964 y 1967.

Adicionalmente existen dos factores que tienden a sesgar la prueba de asociación entre crecimiento y protección aquí presentada. En primer lugar hay una excesiva agregación en la información presentada en la tabla 11. Así se puede ver que algunas industrias con altas tasas de crecimiento, como la industria química, aparece asociada con una baja protección efectiva; en realidad el alto ritmo de crecimiento del sector químico se explica por la alta ponderación de algunos items como los productos de tocador, los cuales sí gozan de protecciones efectivas altas, aunque el promedio de la protección efectiva de la industria resulte menor en la tabla 11 debido al gran número de items con bajas protecciones efectivas.^{1/} En segundo lugar, es probable que exista todavía un cierto

^{1/}

Las tasas de crecimiento de la tabla 11 están ponderadas por el quantum de producción de los bienes producidos en cada industria nacional, mientras que los promedios de protección efectiva son promedios de las protecciones efectivas de los sectores de la matriz andina ponderados por el número de items en cada sector.

grado de redundancia en las protecciones a las industrias productivas de bienes de consumo, lo que tendería a disminuir la correlación negativa - aquí encontrada. En todo caso, hay razones que ameritan una revisión de la prueba estadística anterior en base a información más desagregada que la que se disponía, en particular, información sobre tasas de crecimiento.

Con relación a las otras dos pruebas de hipótesis sugeridas para analizar los efectos de la protección arancelaria, es decir, las conexiones entre el capital extranjero y la protección y las relaciones entre - protección y tasas de ganancia, los resultados alcanzados en esta investigación son bastante más limitados. De un primer examen de las empresas representativas de los sectores industriales más protegidos que se - presentan en la tabla 9 se extrae el resultado no concluyente que un 50% de estas empresas están bajo control del capital extranjero.

Finalmente, aunque no fue posible utilizar en el presente trabajo - la noción de protección efectiva a las ganancias (definida más precisamente en el Apéndice II) por no contar con la información sobre coeficiente de mano de obra, se realizó un cálculo aproximado de este concepto a nivel de ramas industriales CIU (Tabla 12). El método utilizado - fue estimar un coeficiente de remuneraciones/valor agregado a partir de los coeficientes de valor agregado de la matriz andina y de los coeficientes remuneración/valor bruto de producción estimados a nivel de rama industrial a partir de la Estadística Industrial Manufacturera. Con este coeficiente es posible calcular la protección efectiva a las ganancias (PEG) a partir de la protección efectiva al valor agregado. La PEG así calculada es en promedio igual a 149% para todo el sector industrial lo que se compara con 91% estimado para la protección efectiva arancelaria. La PEG llega a ser igual a 1080% para la rama 24 Calzado y Confecciones, lo que se interpreta como que las ganancias potenciales en este sector son 10 veces mayores a las ganancias normales bajo condiciones de libre comercio.

TABLA 12

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EFECTIVA A LAS GANANCIAS EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

RAMA INDUSTRIAL CIU	Nº ITEMS	COEFICIENTE VALOR AGREGADO 1/	RELACION REMUNERACIONES VALOR BRUTO PFC. 2/	COEFICIENTE REMUNERACIONES VALOR AGREGADO 3/	PROTECCION EFECTIVA A LAS GANANCIA 4/
20 Alimentos	366	0.20	0.08	0.40	357
21 Bebidas	36	0.54	0.10	0.19	351
22 Tabaco	7	0.42	0.04	0.10	760
23 Textiles	184	0.26	0.14	0.54	498
24 Calzado y Confecciones	69	0.35	0.18	0.51	1.080
25 Madera	55	0.35	0.17	0.49	310
26 Muebles	12	0.37	0.23	0.62	474
27 Papel	108	0.37	0.13	0.35	160
28 Imprenta	25	0.50	0.23	0.46	122
29 Cuero	35	0.33	0.12	0.36	606
30 Caucho	43	0.43	0.15	0.35	138
31 Químicos	1.362	0.48	0.12	0.25	47
32 Petróleo	55	0.27	0.07	0.26	104
33 Minerales No Metálicos	150	0.51	0.19	0.37	94
34 Metálicos Básicos	231	0.38	0.07	0.18	87
35 Productos Metálicos	224	0.40	0.15	0.38	105
36 Maquinaria No Eléctrica	474	0.43	0.17	0.40	53
37 Maquina Eléctrica	300	0.44	0.10	0.23	78
38 Material de Transporte	198	0.30	0.11	0.37	78
39 Industrias Derivadas	370	0.42	0.14	0.33	174
	4.303				149

1/ Promedio de los coeficientes de valor agregado de los sectores correspondientes de la matriz andina ponderado por número de items.

2/ Fuente: Ministerio de Industria y Turismo. Oficina de Estadística. Estadística Industrial Manufacturera 1973. Este coeficiente de remuneraciones debiera ajustarse para ponerlo a precios internacionales considerando un ajuste del VBP por la protección arancelaria, pero dado que el rubro remuneraciones también se ve afectado por esta protección se supone que estos dos efectos tienden a cancelarse entre ellos.

3/ Igual al coeficiente de remuneraciones dividido por el coeficiente de valor agregado.

4/ Es igual a la protección efectiva de la tabla 10 dividido por 1 menos coeficiente remuneraciones/valor agregado (Ver Apéndice II)

CONCLUSIONES

A pesar de las limitaciones anotadas se puede extraer algunas conclusiones del estudio sobre protecciones nominales y efectivas de los sistemas arancelarios y los regímenes para-arancelarios en el Perú.

En primer lugar se puede advertir que la protección nominal y efectiva a las industrias establecidas en el Perú es exagerada. Esto se refuerza cuando se compara las protecciones arancelarias con los vigentes en los países vecinos de nivel similar de desarrollo relativo. El arancel oficial y líquido en el Perú es el mayor del Grupo Andino. La tarifa nominal oficial promedio peruana es 69% que se compara con un nivel de 23% para Bolivia, 30% para Colombia, 31% para Ecuador, 33% para Chile y 49% para Venezuela.^{1/}

En segundo lugar se puede notar un agotamiento de la primera etapa de la sustitución de importaciones dado que los bienes de consumo final (textiles, alimentos preparados, etc.) son actualmente satisfechos casi completamente por la producción nacional. Un crecimiento de esta industria ligera en base al mercado de exportación parece no viable debido a que se ha dejado aparecer industrias ineficientes al amparo de las protecciones exageradas.

En tercer lugar se puede advertir una discriminación en contra de las industrias básicas productoras de insumos industriales y de bienes de capital y de los sectores exportadores, dada la menor protección efectiva que se calcula para estas industrias. Esto es a su vez contradictorio con el espíritu y la letra de la estrategia de desarrollo industrial contenida en la Ley General de Industrias y las bases del Desarrollo Industrial Permanente y Autosostenido.

En conclusión parece conveniente una revisión sustancial de la política arancelaria nacional en función de los objetivos de desarrollo nacional y del esquema de integración andina en que el país se halla comprometido.

^{1/} J/PE/45 "Situación Arancelaria de los Países Andinos" Junac, Lima, 1975.

LISTA DE REFERENCIAS

1. Balassa, B. "Tariff Protection in Industrial Countries: An Evaluation" *Journal of Political Economy*, Vol. 73, 1965.
2. Balassa, B. "Estructura de la Protección en Países en Desarrollo". CEMLA, México, 1972.
3. Corden, W.M. "The Structure of a Tariff System and the Effective Protective Rate", *Journal of Political Economy*, Vol. 74, 1966.
4. Grupo de Investigaciones Económicas. "Industrialización y Políticas de Industrialización en el Perú con Énfasis en el Período 1950-1968", Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, 1976.
5. Guisinguer, S. "The Characteristics of Protected Industries in Pakistan" en "Effective Tariff Protection". Editado por H.G. Grubel, Ginebra, 1971.
6. Junta del Acuerdo de Cartagena, CCE/II/ 6, "Perú: Instrumentos y Mecanismos de Regulación del Comercio Exterior de Mercaderías", Lima, 1975.
7. Junta del Acuerdo de Cartagena, J/PE/40 Rev. 3, "Coeficientes de Insumo Producto y de Valor Agregado para la Elaboración del AEC", Lima, 1975.
8. Junta del Acuerdo de Cartagena, J/PE/42 Rev. 3. "Correlación de la Nabandina con el Código Matriz Andina", Lima, 1975.
9. Junta del Acuerdo de Cartagena, J/PE/45, "Situación Arancelaria de los Países Andinos", Lima, 1975.
10. Junta del Acuerdo de Cartagena, J/DS-E/35, "Perú: Importaciones Globales e Intrasubregiones según la CIIU" Lima, 1976.
11. Levin, J. "The Export Economies". Harvard University Press, Boston, 1960.
12. List, F. "The National System of Political Economy", Germany, 1841.
13. Ministerio de Comercio, MINCOM/OSP/DEI, "Política Arancelaria Nacional", Lima, Junio 1975.
14. Ministerio de Industria y Turismo, Oficina de Estadística. "Índices del Sector Manufacturero - Boletín Estadístico Industrial Nº 14", Lima, Setiembre 1975.

15. Ministerio de Industria y Turismo, Oficina de Estadística. "Estadística Industrial 1973, Lima, Marzo 1975.
16. Seers, D. "The Stages of Economic Growth of a Primary Producer in the Middle of the Twentieth Century" en "Imperialism and Underdevelopment" editado por R.I. Rhodes, Monthly Review Press, Nueva York, 1970.
17. Thorp R. y G. Bertram. "Industrialización en una Economía Abierta: Estudio del Perú 1890-1940", Universidad Católica, Cuaderno CISEPA N° 23, Lima, 1976.

PROTECCIONES EFECTIVAS DE LOS ARANCELES EN PERU A NIVEL DE SECTORES DE LA MATRIZ ANDINA

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
1.01	PRODUCTOS DE GRANJA LECHERA	0.270	0.150	-0.389	0.349
1.02	AVES DE CORRAL Y HUEVOS	0.160	0.320	0.143	0.354
1.03	PRODUCTOS DE GANADERIA	0.250	0.370	0.370	0.370
2.01	ALGODON	0.460	0.0	-0.336	0.286
2.02	CEREALES Y PASTOS	0.510	0.430	0.586	0.268
2.03	TABACO	0.610	0.270	0.237	0.322
2.04	FRUTAS Y NUECES	0.660	0.910	1.145	0.454
2.05	PROD. HORTICOLAS, CANA DE AZUCAR Y MISC.	0.560	0.640	0.777	0.466
2.06	PROD. DE CULTIVOS OLEAGINOSOS	0.520	0.240	0.224	0.258
2.07	FLORES Y PRODUCTOS DE INVERNADERO	0.740	0.260	0.264	0.249
3.01	PRODUCTOS DE LA PESCA	0.570	0.260	0.172	0.377
3.02	PRODUCTOS DE SILVICULTURA Y CAZA	0.770	0.520	0.543	0.442
5.00	MINERAL DE HIERRO	0.620	0.0	-0.133	0.217
6.01	MINERAL DE COBRE	0.520	0.0	-0.139	0.151
6.02	OTROS MINERALES NO FERROSOS	0.450	0.0	-0.223	0.183
7.00	CARBON MINERAL	0.580	0.290	0.291	0.289
8.00	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	0.630	0.080	0.017	0.187
9.00	PRODUCTOS DE CANTERAS	0.590	0.380	0.423	0.318
10.00	PROD. MINERALES QUIM. Y FERTILIZANTES	0.620	0.440	0.556	0.251
14.01	PRODUCTOS DE MATADEROS	0.110	0.610	2.355	0.394
14.02	MANTEQUILLA	0.070	0.210	-0.034	0.228
14.03	QUESOS NATURALES Y PROCESADOS	0.110	0.920	4.678	0.456
14.04	LECHE CONDENSADA Y EVAPORADA	0.170	0.240	-0.014	0.292
14.05	HELADOS Y POSTRES CONGELADOS	0.280	1.780	4.353	0.779
14.06	LECHE PROCESADA	0.220	0.400	0.979	0.237
14.07	CONSERVAS DE PESCADO	0.310	0.990	2.486	0.318
14.08	OTROS ALIMENTOS ENLATADOS	0.300	1.300	2.978	0.581
14.09	FRUTAS Y VEGETALES ENLATADOS	0.240	1.610	5.142	0.494
14.10	ALIMENTOS DESHIDRATADOS	0.200	0.860	1.356	0.736
14.11	ENCURTIDOS, SALSAS Y DEREZOS	0.140	1.250	5.816	0.507
14.12	PESCADO ENVASADO FRESCO O CONGELADO	0.260	0.450	0.898	0.292
14.13	FRUTAS Y VEGETALES CONGELADOS	0.290	0.520	0.537	0.513
14.14	HARINAS Y PREPARADOS DE CEREALES	0.180	0.620	1.637	0.397

NOTA: V.A.: Valor agregado; P.N.: Protección nominal arancelaria; P.E.: Protección efectiva;

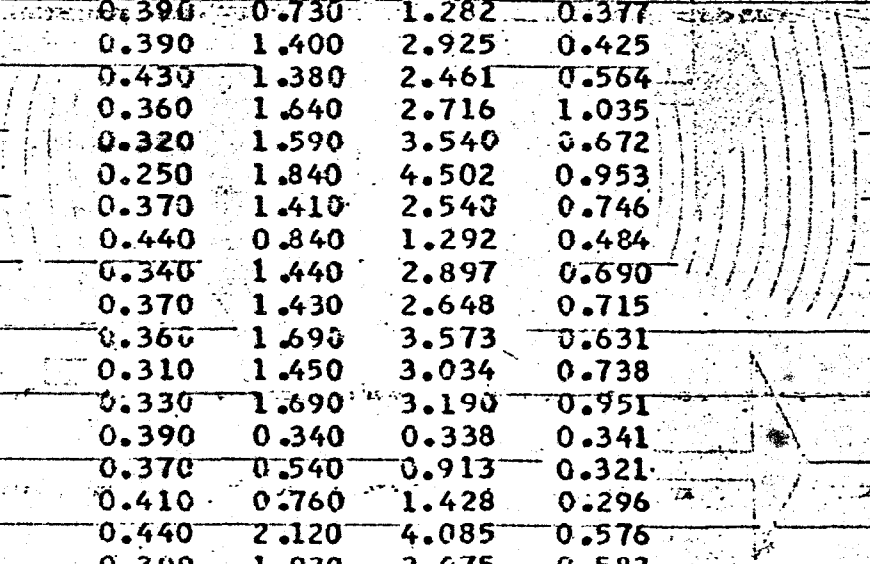
API: Arancel promedio de los insumos

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
14.15	ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	0.160	0.360	0.349	0.362
14.16	PRODUCTOS DE MOLINERIA DE ARROZ	0.090	0.710	3.659	0.418
14.17	PRODUCTOS DE MOLINERIA DE MAIZ	0.410	0.520	0.703	0.393
14.18	PRODUCTOS DE PANADERIA	0.460	1.230	2.015	0.561
14.19	AZUCAR CRUDA O REFINADA	0.340	0.0	-0.032	0.516
14.20	PRODUCTOS DE CONFITERIA Y SIMILARES	0.310	1.340	3.000	0.581
14.21	BERIDAS ALCOHOLICAS	0.550	1.740	2.795	0.450
14.22	BERIDAS NO ALCOHOLICAS	0.380	1.660	3.544	0.505
14.23	CONCENTRADOS Y EXTRACTOS	0.400	1.060	1.908	0.495
14.24	ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON	0.070	0.260	2.787	0.070
14.25	ACEITE DE SOYA	0.050	0.200	-0.246	0.223
14.26	ACEITES VEGETALES NEP.	0.070	0.300	0.980	0.249
14.27	ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES	0.170	0.0	-1.186	0.243
14.28	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	0.170	1.500	6.130	0.552
14.29	OTROS ACEITES COMESTIBLES NEP.	0.120	0.440	1.612	0.280
14.30	HILO MANUFACTURADO	0.600	0.0	-0.148	0.223
14.31	FIDEOS Y TALLARINES	0.320	1.170	2.437	0.574
14.32	ALIMENTOS PREPARADOS NEP.	0.290	1.120	2.226	0.668
15.01	CIGARROS Y CIGARRILLOS	0.530	3.230	4.808	1.450
15.02	TABACO PROCESADO	0.160	2.570	11.911	0.791
16.01	TEJIDOS ANCHOS INC. TERMINADOS	0.330	2.510	6.588	0.501
16.02	TEJIDOS ANGOSTOS INC. TERMINADOS	0.380	1.150	2.229	0.489
16.03	HILAZAS INC. TERMINADAS	0.220	0.600	1.481	0.351
16.04	HILOS	0.310	0.460	0.508	0.438
17.01	ALFOMBRAS Y CUBIERTAS PARA PISOS	0.160	1.520	5.826	0.700
17.02	PRODUCTOS DE FIELTRO NEP.	0.190	2.190	7.171	1.022
17.03	PRODUCTOS DE ENCAJE	0.430	1.520	2.861	0.508
17.04	RELLENOS DE TAPICERIA	0.170	0.550	0.470	0.566
17.05	DESPERDICIOS TEXTILES PROCESADOS	0.170	0.390	1.539	0.155
17.06	TELAS IMPREGNADAS NO CAUCHUTADAS	0.240	1.040	-0.035	1.379
17.07	HILO Y TELAS PARA NEUMATICOS	0.120	0.420	0.615	0.393
17.08	LANA DESGRASADA Y PEINADA	0.190	0.720	1.354	0.571
17.09	PRODUCTOS DE CORDELERIA	0.160	0.390	-0.190	0.500
17.10	PRODUCTOS TEXTILES NEP.	0.300	0.920	2.095	0.416

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
18.01	CALCETINES	0.420	2.370	4.965	0.491
18.02	PRENDAS DE VESTIR DE TEJIDO DE PUNTO	0.465	2.110	4.428	0.564
18.03	TEJIDO DE PUNTO	0.230	2.690	8.799	0.865
18.04	OTRAS PRENDAS DE VESTIR	0.320	3.260	5.693	2.115
19.01	CORTINAS Y TAPICES	0.250	2.490	3.828	2.044
19.02	ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR NEP.	0.150	3.830	10.838	2.593
19.03	ARTICULOS TEXTILES NEP.	0.300	1.130	0.922	1.219
20.01	MADERA EN BRUTO CORTADA	0.430	0.250	0.009	0.432
20.02	MADERA EN BRUTO ASERRADA	0.360	0.290	0.354	0.254
20.03	MADERA PARA PISOS Y MUEBLES	0.340	0.750	1.416	0.407
20.04	MADERA TRABAJADA NEP.	0.170	0.320	0.524	0.278
20.05	PRODUCTOS DE CARPINTERIA	0.360	1.290	2.771	0.457
20.06	MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA	0.320	1.130	2.358	0.552
20.07	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS DE MADERA	0.350	1.060	2.250	0.419
20.08	MADERAS PREPARADAS	0.270	0.800	2.131	0.308
20.09	PRODUCTOS DE MADERA NEP.	0.390	0.730	1.282	0.377
21.00	ENVASES DE MADERA	0.390	1.400	2.925	0.425
22.01	MUEBLES DE MADERA PARA EL HOGAR	0.430	1.380	2.461	0.564
22.02	MUEBLES TAPIZADOS PARA EL HOGAR	0.360	1.640	2.716	1.035
22.03	MUEBLES DE METAL PARA EL HOGAR	0.320	1.590	3.540	0.672
22.04	COLCHONES CON O SIN MUELLE	0.250	1.840	4.502	0.953
23.01	MUEBLES DE MADERA PARA OFICINA	0.370	1.410	2.540	0.746
23.02	MUEBLES DE METAL PARA OFICINA	0.440	0.840	1.292	0.484
23.03	MUEBLES PARA CONSTRUCCIONES PUBLICAS	0.340	1.440	2.897	0.690
23.04	TABIQUES Y ESTANTES DE MADERA	0.370	1.430	2.648	0.715
23.05	TABIQUES Y ESTANTANTES DE METAL	0.360	1.690	3.573	0.631
23.06	PERSIANAS	0.310	1.450	3.034	0.738
23.07	MUEBLES Y ACCESORIOS NEP.	0.330	1.690	3.190	0.951
24.01	PULPA DE MADERA	0.390	0.340	0.338	0.341
24.02	PAPELES EXCEPTO EL PAPEL DE CONSTR.	0.370	0.540	0.913	0.321
24.03	CARTONES	0.410	0.760	1.428	0.296
24.04	SOBRES DE PAPEL	0.440	2.120	4.085	0.576
24.05	PRODUCTOS SANITARIOS DE PAPEL	0.300	1.030	2.075	0.582
24.06	PAPELES Y CARTONES PARA CONSTR.	0.430	1.260	2.400	0.400

MINIS

FINANZAS



CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
24.07	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON NEP.	0.330	0.690	1.010	0.533
25.00	CAJAS Y ENVASES DE CARTON	0.380	0.870	1.263	0.629
26.01	PERIODICOS	0.580	0.0	-0.279	0.385
26.02	REVISTAS	0.410	0.0	-0.744	0.517
26.03	LIBROS	0.450	0.0	-0.334	0.273
26.04	PUBLICACIONES DIVERSAS	0.450	0.080	-0.458	0.520
26.05	IMPRESOS COMERCIALES	0.490	0.850	1.206	0.508
26.06	PAPELERIA PARA OFICINA	0.460	0.940	1.507	0.457
26.07	TARJETAS Y POSTALES	0.540	1.100	1.334	0.825
26.08	MATERIALES IMPRESOS DIVERSOS	0.660	0.110	-0.065	0.449
27.01	QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS	0.500	0.320	0.346	0.294
27.02	FERTILIZANTES	0.340	0.220	-0.001	0.334
27.03	QUIMICOS AGRICOLAS NEP	0.280	0.190	-0.197	0.341
27.04	QUIMICOS DIVERSOS	0.300	0.380	0.418	0.364
27.05	QUIMICOS INDUSTRIALES INTERMEDIOS	0.550	0.320	0.336	0.301
28.01	RESINAS Y MATERIALES PLASTICOS	0.280	0.310	0.245	0.335
28.02	CAUCHO SINTETICO	0.280	0.370	0.538	0.305
28.03	FIBRAS CELULOSICAS ARTIFICIALES	0.440	0.410	0.512	0.330
28.04	FIBRAS ORGANICAS NO CELULOSICAS	0.560	0.470	0.605	0.298
29.01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.480	0.200	0.061	0.328
29.02	PREPARADOS PARA LA LIMPIEZA	0.330	0.510	0.722	0.406
29.03	PRODUCTOS DE TOCADOR	0.260	1.130	3.285	0.373
30.00	PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	0.380	0.460	0.691	0.318
31.01	PETROLEO REFINADO Y OTROS DERIV.	0.270	0.310	0.800	0.129
31.02	MAT. Y BLOQUES PARA PAVIMENTACION	0.240	0.270	0.269	0.270
31.03	FIELTROS Y RECUBIERTOS DE ASFALTO	0.240	0.570	0.688	0.533
32.01	LLANTAS Y NEUMATICOS	0.510	0.280	0.190	0.374
32.02	CALZADO DE CAUCHO	0.500	1.400	1.926	0.874
32.03	PRODUCTOS DE CAUCHO NEP.	0.410	0.630	0.935	0.418
32.04	PRODUCTOS DE PLASTICO NEP.	0.400	0.910	1.559	0.477
33.01	CUEROS ACABADOS	0.250	1.460	4.476	0.455
33.02	PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CUERO	0.600	0.480	0.393	0.611
34.01	SUELAS Y COMPONENTES DE CALZADO	0.340	1.440	2.244	1.026
34.02	CALZADO EXCEPTO DE CAUCHO	0.470	1.930	2.925	1.048

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
34.03	OTROS PRODUCTOS DE CUERO	0.360	3.350	6.886
35.01	VIDRIO PLANO	0.590	0.440	0.518
35.02	ENVASES DE VIDRIO	0.540	0.340	0.325
35.03	VIDRIO SOPLADO	0.590	0.570	0.738
36.01	CEMENTO HIDRAULICO	0.580	0.370	0.478
36.02	LADRILLOS Y BALDOSAS DE ARCILLA	0.590	0.720	1.131
36.03	BALDOSAS DE CERAMICA	0.540	0.940	1.569
36.04	REFRACTARIOS DE ARCILLA	0.490	0.270	0.357
36.05	PRODUCTOS DE ARCILLA NEP.	0.580	0.600	0.892
36.06	ACCESORIOS VITREOS PARA PLOMERIA	0.630	1.330	1.901
36.07	ARTICULOS DE LOZA PARA COCINA	0.400	1.640	3.403
36.08	ARTICULOS ELECTRICOS DE PORCELANA	0.370	0.130	0.211
36.09	ARTICULOS DE LOZA NEP.	0.330	0.220	0.173
36.10	BLOQUES Y LADRILLOS DE CONCRETO	0.350	1.380	3.068
36.11	PRODUCTOS DE CONCRETO NEP.	0.480	1.380	2.472
36.12	CONCRETO MEZCLADO	0.340	0.260	0.313
36.13	CAL	0.470	0.670	1.166
36.14	PRODUCTOS DE YESO	0.500	1.290	2.120
36.15	PIEDRA TALLADA Y SUS PRODUCTOS	0.510	0.950	1.679
36.16	PRODUCTOS ABRASIVOS	0.460	0.420	0.378
36.17	PRODUCTOS DE ASBESTO	0.430	0.820	1.401
36.18	EMPAQUETADURAS Y AISLAMIENTOS	0.510	0.180	0.051
36.19	ARCILLA CERAM. Y MIN. REFRACTARIOS	0.160	0.300	0.198
36.20	LANA MINERAL	0.520	0.290	0.155
36.21	REFRACTARIOS NO ARCILLOSOS	0.380	0.220	0.130
36.22	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NEP.	0.390	0.990	1.407
37.01	PROD. BASICOS DE ACERO Y ALTOS HORNOS	0.430	0.500	0.807
37.02	FUNDICIONES DE HIERRO Y ACERO	0.530	0.580	0.855
37.03	PIEZAS FORJADAS DE HIERRO Y ACERO	0.290	0.180	-0.382
37.04	PRODUCTOS METALICOS BASICOS NEP.	0.540	0.260	0.242
38.01	COBRE BASICO	0.170	0.0	-0.048
38.02	PLOMO BASICO	0.160	0.0	-0.111
38.03	ZINC BASICO	0.230	0.0	-0.008
38.04	ALUMINIO BASICO	0.380	0.230	0.455

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
24.07	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON NEP.	0.330	0.899	1.405
25.00	CAJAS Y ENVASES DE CARTON	0.380	1.070	1.600
26.01	PERIODICOS	0.580	0.0	-0.291
26.02	REVISTAS	0.410	0.0	-0.834
26.03	LIBROS	0.450	0.0	-0.339
26.04	PUBLICACIONES DIVERSAS	0.450	0.080	-0.552
26.05	IMPRESOS COMERCIALES	0.490	1.050	1.531
26.06	PAPELERIA PARA OFICINA	0.460	0.940	1.437
26.07	TARJETAS Y POSTALES	0.540	1.300	1.626
26.08	MATERIALES IMPRESOS DIVERSOS	0.660	0.110	-0.096
27.01	QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS	0.500	0.320	0.371
27.02	FERTILIZANTES	0.340	0.220	0.038
27.03	QUIMICOS AGRICOLAS NEP	0.280	0.199	-0.175
27.04	QUIMICOS DIVERSOS	0.300	0.380	0.520
27.05	QUIMICOS INDUSTRIALES INTERMEDIOS	0.550	0.320	0.375
28.01	RESINAS Y MATERIALES PLASTICOS	0.280	0.310	0.291
28.02	CAUCHO SINTETICO	0.280	0.370	0.598
28.03	FIBRAS CELULOSICAS ARTIFICIALES	0.440	0.410	0.562
28.04	FIBRAS ORGANICAS NO CELULOSICAS	0.560	0.470	0.659
29.01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.480	0.200	0.128
29.02	PREPARADOS PARA LA LIMPIEZA	0.330	0.510	0.797
29.03	PRODUCTOS DE TOCADOR	0.260	1.530	4.922
30.00	PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	0.380	0.860	1.805
31.01	PETROLEO REFINADO Y OTROS DERIV.	0.270	0.310	0.902
31.02	MAT. Y BLOQUES PARA PAVIMENTACION	0.240	0.270	0.356
31.03	FIELTROS Y RECUBIERTOS DE ASFALTO	0.240	0.570	0.567
32.01	LLANTAS Y NEUMATICOS	0.510	0.680	1.029
32.02	CALZADO DE CAUCHO	0.500	1.800	2.601
32.03	PRODUCTOS DE CAUCHO NEP.	0.410	0.630	1.025
32.04	PRODUCTOS DE PLASTICO NEP.	0.400	1.310	2.460
33.01	CUEROS ACABADOS	0.250	1.860	5.873
33.02	PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CUERO	0.600	0.480	0.377
34.01	SUELAS Y COMPONENTES DE CALZADO	0.340	1.440	1.881
34.02	CALZADO EXCEPTO DE CAUCHO	0.470	2.730	4.395

MINISTERIO



CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
43.02	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA NEP	0.380	0.120	-0.094
44.00	MAQUINARIA AGRICOLA	0.370	0.160	-0.010
45.01	MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	0.380	0.120	-0.087
45.02	MAQUINARIA PARA MINERIA	0.430	0.120	-0.075
45.03	MAQUINARIA PETROLERA	0.470	0.120	-0.059
46.01	ASCENSORES Y ESCALERAS MOVILES	0.400	0.210	0.094
46.02	TRANSPORTADORES Y EQUIPOS CONEXOS	0.420	0.250	0.207
46.03	MONTACARGAS GRUAS Y MONORRIELES	0.320	0.160	-0.108
46.04	TRACTORES Y CARRILLOS INDUSTRIALES	0.360	0.150	-0.036
47.01	MAQ. HERRAMIENTAS PARA CORTAR METALES	0.430	0.100	-0.057
47.02	MAQ. HERRAMIENTAS PARA MOLDEAR METALES	0.410	0.100	-0.082
47.03	MATRICES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES	0.520	0.230	0.167
47.04	MAQUINARIA PARA TRABAJAR METALES NEP.	0.470	0.200	0.129
48.01	MAQUINARIA PARA LA IND. DE ALIMENTOS	0.440	0.320	0.403
48.02	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	0.380	0.160	0.050
48.03	MAQUINARIA PARA LA IND. DE LA MADERA	0.410	0.140	-0.013
48.04	MAQUINARIA PARA LA IND. DEL PAPEL	0.360	0.090	-0.114
48.05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA	0.500	0.110	-0.067
48.06	MAQ. ESPECIAL PARA LA INDUSTRIA NEP	0.340	0.220	0.181
49.01	BOMBAS Y COMPRESORES	0.430	0.170	0.077
49.02	COJINETES DE RODILLOS	0.510	0.180	0.105
49.03	VENTILADORES Y SOPLADORES	0.430	0.130	-0.040
49.04	MOLOS INDUSTRIALES	0.590	0.520	0.498
49.05	EQUIPOS DE TRASMISION DE POTENCIA	0.530	0.190	0.124
49.06	HORNOS INDUSTRIALES	0.440	0.160	-0.041
49.07	MAQUINARIA GENERAL PARA LA IND. NEP.	0.450	0.230	0.087
50.00	PRODUCTOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS	0.510	0.740	1.092
51.01	COMPUTADORAS ELECTRONICAS	0.500	0.410	0.512
51.02	MAQUINAS DE ESCRIBIR	0.690	0.450	0.431
51.03	BASCULAS	0.530	0.290	0.049
51.04	MAQUINAS PARA OFICINA NEP.	0.490	0.590	0.797
52.01	MAQUINAS DE EXPENDIO AUTOMATICAS	0.390	0.630	1.052
52.02	EQUIPO DE LAVANDERIA COMERCIAL	0.370	0.160	-0.316
52.03	MAQUINARIA DE REFRIGERACION	0.400	0.190	-0.016

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
38.05	OTROS METALES NO FERROSOS BASICOS	0.150	0.270	1.689
38.07	COBRE LAMINADO Y ESTIRADO	0.270	0.250	0.754
38.08	ALUMINIO LAMINADO Y ESTIRADO	0.320	0.630	1.566
38.09	LAMIN. Y ESTIRADO DE MET. NO FERRO. NEP	0.420	0.380	0.559
38.10	ALAMBRES ESTIRADOS Y AISLADOS NO FERRO.	0.290	0.240	0.170
38.11	FUNDICIONES DE ALUMINIO	0.340	1.260	3.216
38.12	FUNDICIONES DE COBRE Y BRONCE	0.350	0.290	0.569
38.13	FUNDICIONES DE METALES NO FERROSOS NEP.	0.440	0.450	0.712
38.14	FORJAS DE METALES NO FERROSOS	0.220	0.500	1.040
39.01	ENVASES DE HOJALATA	0.320	0.520	0.625
39.02	BARRILES CILINDROS Y CUBOS METALICOS	0.270	0.470	0.650
40.01	PRODUCTOS SANITARIOS DE METAL	0.400	1.350	2.938
40.02	PRODUCTOS DE BRONCE PARA PLOMERIA	0.220	0.220	0.170
40.03	EQUIP. DE CALEFACCION EXCEPTO ELECTRICOS	0.360	0.510	0.840
40.04	ESTRUCTURAS DE ACERO	0.430	0.650	0.913
40.05	PUERTAS DE METAL Y SIMILARES	0.410	0.570	0.797
40.06	CALDERAS Y PLACAS METALICAS TRABAJADAS	0.320	0.310	0.236
40.07	LAMINAS METALICAS TRABAJADAS	0.380	0.340	0.205
40.08	ESTRUC. ARQUITEC. Y ORNAMEN. DE METAL	0.410	0.580	0.744
40.09	ESTRUCTURAS METALICAS NEP.	0.310	0.380	0.191
41.01	PRODUCTOS DE TORNILLERIA	0.520	0.450	0.539
41.02	ESTAMPADOS DE METAL	0.430	0.330	0.249
42.01	CUCHILLERIA	0.330	1.250	2.978
42.02	HERRAMIENTAS MANUALES	0.520	0.360	0.427
42.03	FERRETERIA NEP.	0.480	0.520	0.738
42.04	PRODUCTOS REVESTIDOS Y GRABADOS	0.600	1.300	1.967
42.05	PRODUCTOS DE ALAMBRE DIVERSOS	0.230	0.360	0.145
42.06	CAJAS FUERTES	0.490	1.090	1.790
42.07	RESORTES DE ACERO	0.300	0.360	0.234
42.08	TUPOS VALVULAS Y UNIONES	0.400	0.460	0.736
42.09	TUBOS PLEGABLES	0.320	0.410	0.035
42.10	PAPEL ALUMINIO	0.080	0.330	3.025
42.11	PRODUCTOS METALICOS NEP	0.380	0.620	0.975
43.01	MOTORES Y TURBINAS DE VAPOR	0.450	0.170	0.066

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
59.03	VEHICULOS MOTORIZADOS Y SUS PARTES	0.290	0.037	-0.395
60.01	AERONAVES	0.480	0.320	0.347
60.02	MOTORES Y PIEZAS PARA AERONAVES	0.410	0.230	0.113
60.04	EQUIPO PARA AERONAVES NEP.	0.370	0.320	0.420
61.01	RUJUES Y SUS PARTES	0.510	0.390	0.526
61.02	ROTES Y SUS PARTES	0.390	1.100	2.021
61.03	LOCOMOTORAS Y SUS PIEZAS	0.360	0.170	0.163
61.04	VAGONES Y TRANVIAS	0.270	0.320	0.160
61.05	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS Y PIEZAS	0.230	0.630	1.600
61.06	CASAS RODANTES	0.290	0.780	0.742
61.07	EQUIPO PARA TRANSPORTE NEP.	0.210	0.770	2.061
62.01	INSTR. CIENTIFICOS Y PARA LA INGENIERIA	0.295	0.390	0.354
62.02	MEDIDORES MECANICOS	0.430	0.400	0.545
62.03	CONTROLES AUTOMATICOS DE TEMPERATURA	0.520	0.440	0.563
62.04	INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	0.320	0.160	0.279
62.05	ACCESORIOS Y APARATOS QUIRURGICOS	0.390	0.330	-0.092
62.06	EQUIPO Y ACCESORIOS ODONTOLOGICOS	0.470	0.220	0.218
62.07	RELOJES Y SUS PIEZAS	0.370	1.210	2.119
63.01	LENTES E INSTRUMENTOS OPTICOS	0.300	0.440	0.789
63.02	PRODUCTOS DE OFTALMOLOGIA	0.420	0.710	1.295
63.03	EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS	0.570	0.690	0.951
64.01	JOYAS Y PLATERIA	0.370	1.430	2.768
64.02	INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS PIEZAS	0.470	1.040	1.450
64.03	JUEGOS Y JUGUETES	0.310	1.850	4.349
64.04	ARTICULOS DEPORTIVOS Y ATLETICOS	0.390	1.020	1.596
64.05	LAPICES Y LAPICEROS	0.460	0.970	1.395
64.06	FLORES ARTIFICIALES	0.260	1.550	4.573
64.07	ARTICULOS DE PASAMANERIA	0.480	0.910	1.359
64.08	ESCORAS Y ESCOBILLAS	0.380	0.800	1.384
64.09	RECUBRIMIENTO PARA PISOS	0.530	1.230	1.716
64.11	CARTELES Y AVISOS PUBLICITARIOS	0.410	0.500	0.657
64.12	MANUFACTURAS DIVERSAS NEP.	0.400	1.510	2.564
83.00	PROD. USADOS DESPERDICIOS Y CHATARRA	0.0	0.0	-0.500
90.01	AUTOMOVILES A1	0.220	0.620	1.743

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
52.04	BOMBAS PARA EL EXPENDIO DE GAS Y LUBRIC.	0.300	0.150	-0.184
52.05	MAQ. PARA INDUSTRIAS DE SERVICIOS NEP.	0.400	0.340	0.367
53.01	INSTRUMENTOS DE MEDICION ELECTRICOS	0.430	0.340	0.391
53.02	TRANSFORMADORES	0.430	0.220	0.116
53.03	TABLEROS DE CONMUTACION	0.470	0.250	0.197
53.04	MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS	0.470	0.210	0.113
53.05	CONTROLES ELECTRICOS PARA USO INDUSTRIAL	0.530	0.210	0.152
53.06	APARATOS SOLDADORES	0.410	0.390	0.524
53.07	PRODUCTOS DE CARBON Y GRAFITO	0.490	0.240	0.203
53.08	APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS NEP.	0.420	0.430	0.532
54.01	EQUIPO DOMESTICO DE COCINA	0.250	1.130	2.738
54.02	REFRIGERADORES DOMESTICOS	0.350	1.200	2.735
54.03	LAVADORAS DOMESTICAS	0.240	0.500	0.985
54.04	VENTILADORES Y OTROS ARTICULOS DOMEST.	0.240	1.170	3.367
54.05	ASPIRADORAS DOMESTICAS	0.400	1.100	1.932
54.06	MAQUINAS DE COSER	0.570	0.660	0.959
54.07	ARTEFACTOS DOMESTICOS NEP.	0.320	0.700	1.339
55.01	FOCOS Y TUBOS ELECTRICOS	0.560	0.990	1.416
55.02	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	0.350	0.550	0.753
55.03	DISPOSITIVOS ALAMBRICOS	0.410	0.290	0.116
56.01	RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION	0.260	1.140	2.611
56.02	DISCOS FONOGRAFICOS	0.400	0.480	0.712
56.03	APARATOS DE TELEFONIA Y TELEGRAFIA	0.530	0.070	-0.019
56.04	EQUIPOS DE COMUNICACION DE RADIO Y TV.	0.520	0.290	0.332
57.01	TUBOS ELECTRONICOS	0.510	0.400	0.449
57.02	SEMICONDUCTORES	0.560	0.300	0.331
57.03	COMPONENTES ELECTRONICOS NEP.	0.400	0.460	0.627
58.01	ACUMULADORES	0.400	0.400	0.648
58.02	BATERIAS	0.560	0.810	1.090
58.03	APARATOS Y TUBOS DE RAYOS X	0.510	0.230	0.154
58.04	EQUIPO ELECTRICO PARA MOTORES	0.440	0.280	0.306
58.05	EQUIPO ELECTRICO NEP.	0.320	0.650	1.268
59.01	CARROCERIAS PARA AUTOBUSES Y CAMIONES	0.370	0.290	0.267
59.02	REMOLQUES DE CAMION	0.350	0.770	1.468

=====

CODIGO DESCRIPCION V.A. P.N. P.E.

=====

PESCA	PESCA	0.541	0.490	0.498
MINER	MINERIA	0.699	0.190	0.188
HIDRO	HIDROCARBUROS	0.632	0.080	0.098
ALIME	ALIMENTOS	0.244	0.870	2.369
BEVID	BESIDAS	0.487	2.000	3.684
TABAC	TABACO	0.658	3.100	4.081
TEXTI	TEXTILES	0.213	1.660	3.911
CONFE	CONFECCIONES	0.320	3.410	6.938
CALZA	CALZADO	0.429	2.510	4.459
MADER	MADERA	0.378	0.960	1.479
MUEBL	MUEBLES	0.375	1.850	3.731
PAPEL	PAPEL	0.402	1.130	1.714
IMPRE	IMPRESA	0.638	0.430	0.317
CUERO	CUERO	0.272	1.170	2.343
CAUCH	CAUCHO	0.459	1.100	1.674
QUIMI	QUIMICOS	0.399	0.470	0.608
PETRO	PETROQUIMICA	0.246	0.380	1.157
NOMET	PRODUCTOS NO METALICOS	0.476	0.660	0.985
METBA	PRODUCTOS METALICOS BASICOS	0.300	0.350	0.598
PRMET	PRODUCTOS METALICOS	0.395	0.580	0.901
MAQNE	MAQUINARIA NO ELECTRICA	0.414	0.340	0.309
MAQEL	MAQUINARIA ELECTRICA	0.467	0.420	0.438
MTRAN	MAQUINARIA DE TRANSPORTE	0.358	0.410	0.416
INDIV	INDUSTRIAS DIVERSAS	0.407	0.840	1.290
CONST	CONSTRUCCION	0.612	0.160	0.000
ENERG	ENERGIA	0.711	0.050	0.000
COMER	COMERCIO	0.778	0.040	0.000
BANCO	BANCOS	0.610	0.040	0.000
TRANS	TRANSPORTE	0.709	0.070	0.000
SERVI	SERVICIOS	0.726	0.160	0.000
OTROS	NO CLASIFICADOS	0.000	0.410	0.000

MINISTERIO

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
90.02	AUTOMOVILES A2A3	0.210	0.620	2.090
90.04	AUTOMOVILES A4	0.240	0.620	1.322
90.05	TRACTOR AGRICOLA	0.320	0.040	-0.241
90.06	PALA CARGADORA	0.260	0.080	-0.340
90.07	MOTONIVELADORA	0.250	0.080	-0.427
90.08	APLANADORAS	0.250	0.150	-0.126
90.09	GRUA S/ORUGA	0.250	0.150	-0.266
90.10	GRUA HORQUILLA	0.200	0.150	-0.442
90.11	VEHICULO JEEP	0.270	0.320	0.394
90.12	CAMION B1	0.290	0.320	0.506
90.13	CAMION B2	0.280	0.320	0.516
90.14	CAMION B3	0.280	0.320	0.638
90.15	CAMION B4	0.330	0.320	0.485
90.22	CAJA DE CAMBIO	0.510	0.030	-0.315
90.24	EJE TRASERO	0.400	0.030	-0.484
90.25	EJE CARDANICO	0.500	0.120	-0.171
90.26	ROTULAS Y VARILLAJE DE DIRECCION	0.400	0.030	-0.679
90.28	CAJA DE FRENO	0.500	0.030	-0.334
90.29	CAJA DE EMBRAGUE	0.380	0.120	-0.375
90.30	CAREURADOR	0.500	0.210	-0.041
90.34	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	0.310	0.260	0.029
90.36	MOTOR ARRANQUE	0.400	0.320	0.282
90.37	DISTRIBUIDOR	0.500	0.320	0.287
90.38	BOBINA	0.500	0.320	0.225
90.40	BOCINA	0.350	0.370	0.026
90.41	APARATO LAVAPARABRISAS	0.310	0.150	-1.424
90.47	AMORTIGUADORES	0.500	0.030	-0.367
90.48	BUJIAS	0.320	0.320	0.259
90.61	FILTROS PARA MOTORES	0.250	0.220	-3.479
90.63	RADIADOR	0.300	0.030	-0.920
90.82	MOTOR DE EXPLOSION	0.200	0.100	-0.502
90.83	CULATA Y MONOBLOQUE	0.480	0.210	-0.046
AGRIC	AGRICULTURA	0.515	0.450	0.621
GANAD	GANADERIA	0.261	0.280	-0.129

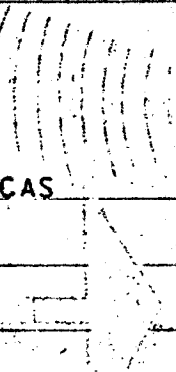
MINISTER



CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
14.15	ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	0.160	0.660	1.983
14.16	PRODUCTOS DE MOLINERIA DE ARROZ	0.090	0.710	3.797
14.17	PRODUCTOS DE MOLINERIA DE MAIZ	0.410	0.520	0.718
14.18	PRODUCTOS DE PANADERIA	0.460	1.530	2.564
14.19	AZUCAR CRUDA O REFINADA	0.340	0.0	-0.035
14.20	PRODUCTOS DE CONFITERIA Y SIMILARES	0.310	1.640	3.885
14.21	BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.550	2.040	3.365
14.22	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0.380	1.960	4.368
14.23	CONCENTRADOS Y EXTRACTOS	0.400	1.060	1.869
14.24	ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON	0.070	0.260	2.514
14.25	ACEITE DE SOYA	0.050	0.200	-0.098
14.26	ACEITES VEGETALES NEP.	0.070	0.300	1.479
14.27	ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES	0.170	0.0	-1.579
14.28	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	0.170	1.800	7.331
14.29	OTROS ACEITES COMESTIBLES NEP.	0.120	0.440	1.514
14.30	HILO MANUFACTURADO	0.600	0.0	-0.098
14.31	FIDEOS Y TALLARINES	0.320	1.470	3.062
14.32	ALIMENTOS PREPARADOS NEP.	0.290	1.120	2.131
15.01	CIGARROS Y CIGARRILLOS	0.530	3.630	5.595
15.02	TABACO PROCESADO	0.160	2.570	11.964
16.01	TEJIDOS ANCHOS INC. TERMINADOS	0.330	3.310	9.060
16.02	TEJIDOS ANGOSTOS INC. TERMINADOS	0.380	1.950	4.399
16.03	HILAZAS INC. TERMINADAS	0.220	0.600	1.183
16.04	HILOS	0.310	0.460	0.482
17.01	ALFOMBRAS Y CUBIERTAS PARA PISOS	0.160	2.320	10.508
17.02	PRODUCTOS DE FIELTRO NEP.	0.190	2.190	6.938
17.03	PRODUCTOS DE ENCAJE	0.430	2.320	4.646
17.04	RELLENOS DE TAPICERIA	0.170	0.550	0.696
17.05	DESPERDICIOS TEXTILES PROCESADOS	0.170	0.390	1.581
17.06	TELAS IMPREGNADAS NO CAUCHUTADAS	0.240	1.040	-1.012
17.07	HILO Y TELAS PARA NEUMATICOS	0.120	0.420	0.673
17.08	LANA DESGRASADA Y PEINADA	0.190	1.520	4.942
17.09	PRODUCTOS DE CORDELERIA	0.160	1.190	4.867
17.10	PRODUCTOS TEXTILES NEP.	0.300	0.920	2.239

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
18.01	CALCETINES	0.420	3.170	6.888
18.02	PRENDAS DE VESTIR DE TEJIDO DE PUNTO	0.400	2.910	6.441
18.03	TEJIDO DE PUNTO	0.230	3.490	11.906
18.04	OTRAS PRENDAS DE VESTIR	0.320	4.060	6.953
19.01	CORTINAS Y TAPICES	0.250	3.290	5.285
19.02	ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR NEP.	0.150	4.630	13.047
19.03	ARTICULOS TEXTILES NEP.	0.300	1.130	0.379
20.01	MADERA EN BRUTO CORTADA	0.430	0.250	0.043
20.02	MADERA EN BRUTO ASERRADA	0.360	0.290	0.441
20.03	MADERA PARA PISOS Y MUEBLES	0.340	0.750	1.509
20.04	MADERA TRABAJADA NEP.	0.170	0.320	0.534
20.05	PRODUCTOS DE CARPINTERIA	0.360	1.690	3.811
20.06	MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA	0.320	1.530	3.410
20.07	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS DE MADERA	0.350	1.460	3.367
20.08	MADERAS PREPARADAS	0.270	0.800	2.181
20.09	PRODUCTOS DE MADERA NEP.	0.390	0.730	1.384
21.00	ENVASES DE MADERA	0.390	1.800	3.988
22.01	MUEBLES DE MADERA PARA EL HOGAR	0.430	1.780	3.260
22.02	MUEBLES TAPIZADOS PARA EL HOGAR	0.360	2.040	3.439
22.03	MUEBLES DE METAL PARA EL HOGAR	0.320	1.990	4.580
22.04	COLCHONES CON O SIN MUELLE	0.250	2.240	5.554
23.01	MUEBLES DE MADERA PARA OFICINA	0.370	1.810	3.399
23.02	MUEBLES DE METAL PARA OFICINA	0.440	1.240	2.136
23.03	MUEBLES PARA CONSTRUCCIONES PUBLICAS	0.340	1.840	3.869
23.04	TABIQUES Y ESTANTES DE MADERA	0.370	1.830	3.522
23.05	TABIQUES Y ESTANTANTES DE METAL	0.360	1.690	3.594
23.06	PERSIANAS	0.310	1.850	3.974
23.07	MUEBLES Y ACCESORIOS NEP.	0.330	2.090	4.046
24.01	PULPA DE MADERA	0.390	0.340	0.365
24.02	PAPELES EXCEPTO EL PAPEL DE CONSTR.	0.370	0.740	1.448
24.03	CARTONES	0.410	0.960	1.970
24.04	SOBRES DE PAPEL	0.440	2.320	4.419
24.05	PRODUCTOS SANITARIOS DE PAPEL	0.300	1.230	2.471
24.06	PAPELES Y CARTONES PARA CONSTR.	0.430	1.460	2.901

MINISTERIO



CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
38.05	OTROS METALES NO FERROSOS BASICOS	0.150	0.270	1.647	0.027
38.07	COBRE LAMINADO Y ESTIRADO	0.270	0.250	0.694	0.086
38.08	ALUMINIO LAMINADO Y ESTIRADO	0.320	0.230	0.271	0.211
38.09	LAMIN. Y ESTIRADO DE MET. NO FERRO. NEP	0.420	0.380	0.522	0.277
33.10	ALAMBRES ESTIRADOS Y AISLADOS NO FERRO.	0.290	0.240	0.209	0.253
38.11	FUNDICIONES DE ALUMINIO	0.340	0.860	1.970	0.288
38.12	FUNDICIONES DE COBRE Y BRONCE	0.350	0.290	0.539	0.156
38.13	FUNDICIONES DE METALES NO FERROSOS NEP.	0.440	0.450	0.679	0.270
38.14	FORJAS DE METALES NO FERROSOS	0.220	0.500	1.215	0.298
39.01	ENVASES DE HOJALATA	0.320	0.520	0.638	0.465
39.02	BARRILES CILINDROS Y CUBOS METALICOS	0.270	0.470	0.657	0.461
40.01	PRODUCTOS SANITARIOS DE METAL	0.400	1.050	2.129	0.331
40.02	PRODUCTOS DE BRONCE PARA PLOMERIA	0.220	0.220	0.253	0.353
40.03	EQUIP. DE CALEFACCION EXCEPTO ELECTRICOS	0.360	0.510	0.788	0.354
40.04	ESTRUCTURAS DE ACERO	0.430	0.350	0.242	0.431
40.05	PUERTAS DE METAL Y SIMILARES	0.410	0.570	0.912	0.332
40.06	CALDERAS Y PLACAS METALICAS TRABAJADAS	0.320	0.310	0.173	0.375
40.07	LAMINAS METALICAS TRABAJADAS	0.380	0.340	0.264	0.387
40.08	ESTRUC. ARQUITEC. Y ORNAMEN. DE METAL	0.410	0.580	0.819	0.414
40.09	ESTRUCTURAS METALICAS NEP.	0.310	0.380	0.263	0.432
41.01	PRODUCTOS DE TURNILLERIA	0.520	0.450	0.494	0.403
41.02	ESTAMPADOS DE METAL	0.430	0.330	0.232	0.404
42.01	CUCHILLERIA	0.330	0.950	1.956	0.454
42.02	HERRAMIENTAS MANUALES	0.520	0.360	0.356	0.364
42.03	FERRETERIA NEP.	0.480	0.520	0.659	0.392
42.04	PRODUCTOS REVESTIDOS Y GRABADOS	0.600	1.000	1.476	0.285
42.05	PRODUCTOS DE ALAMBRE DIVERSOS	0.230	0.360	0.065	0.487
42.06	CAJAS FUERTES	0.490	0.790	1.169	0.426
42.07	RESORTES DE ACERO	0.300	0.360	0.191	0.433
42.08	TUBOS VALVULAS Y UNIONES	0.400	0.460	0.700	0.300
42.09	TUBOS PLEGABLES	0.320	0.410	0.291	0.466
42.10	PAPEL ALUMINIO	0.080	0.330	0.154	0.372
42.11	PRODUCTOS METALICOS NEP	0.380	0.620	0.927	0.432
43.01	MOIDORES Y TURBINAS DE VAPOR	0.450	0.170	0.009	0.302

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
34.03	OTROS PRODUCTOS DE CUERO	0.360	2.550	4.893	1.232
35.01	VIDRIO PLANO	0.590	0.440	0.491	0.366
35.02	ENVASES DE VIDRIO	0.540	0.340	0.298	0.390
35.03	VIDRIO SOPLADO	0.590	0.570	0.712	0.366
36.01	CEMENTO HIDRAULICO	0.580	0.370	0.464	0.240
36.02	LADRILLOS Y BALDOSAS DE ARCILLA	0.590	0.720	1.083	0.197
36.03	BALDOSAS DE CERAMICA	0.540	0.940	1.508	0.274
36.04	REFRACTARIOS DE ARCILLA	0.490	0.270	0.300	0.242
36.05	PRODUCTOS DE ARCILLA NEP.	0.580	0.600	0.844	0.262
36.06	ACCESORIOS VITREOS PARA PLOMERIA	0.630	0.730	0.935	0.380
36.07	ARTICULOS DE LOZA PARA COCINA	0.400	1.240	2.428	0.448
36.08	ARTICULOS ELECTRICOS DE PORCELANA	0.370	0.130	0.118	0.276
36.09	ARTICULOS DE LOZA NEP.	0.330	0.220	0.072	0.293
36.10	BLOQUES Y LADRILLOS DE CONCRETO	0.350	0.980	1.991	0.436
36.11	PRODUCTOS DE CONCRETO NEP.	0.480	0.980	1.611	0.398
36.12	CONCRETO MEZCLADO	0.340	0.260	0.196	0.293
36.13	CAL	0.470	0.670	1.126	0.266
36.14	PRODUCTOS DE YESO	0.500	0.890	1.343	0.437
36.15	PIEDRA TALLADA Y SUS PRODUCTOS	0.510	0.950	1.610	0.263
36.16	PRODUCTOS ABRASIVOS	0.460	0.420	0.358	0.473
36.17	PRODUCTOS DE ASBESTO	0.430	0.400	0.428	0.379
36.18	EMPAQUETADURAS Y AISLAMIENTOS	0.510	0.180	-0.003	0.370
36.19	ARCILLA CERAM. Y MIN. REFRACTARIOS	0.160	0.300	0.097	0.339
36.20	LANA MINERAL	0.520	0.290	0.176	0.413
36.21	REFRACTARIOS NO ARCILLOSOS	0.380	0.220	0.049	0.325
36.22	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NEP.	0.390	0.590	0.659	0.546
37.01	PROD. BASICOS DE ACERO Y ALTOS HORNOS	0.430	0.500	0.736	0.322
37.02	FUNDICIONES DE HIERRO Y ACERO	0.530	0.180	0.042	0.335
37.03	PIEZAS FORJADAS DE HIERRO Y ACERO	0.290	0.180	-0.399	0.417
37.04	PRODUCTOS METALICOS BASICOS NEP.	0.540	0.260	0.188	0.344
38.01	COBRE BASICO	0.170	0.0	-0.103	0.021
38.02	PLOMO BASICO	0.160	0.0	-0.174	0.033
38.03	ZINC BASICO	0.230	0.0	-0.161	0.048
38.04	ALUMINIO BASICO	0.380	0.230	0.393	0.130

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
52.04	BOMBAS PARA EL EXPENDIO DE GAS Y LUBRIC.	0.300	0.150	-0.201	0.300
52.05	MAQ. PARA INDUSTRIAS DE SERVICIOS NEP.	0.400	0.340	0.332	0.345
53.01	INSTRUMENTOS DE MEDICION ELECTRICOS	0.430	0.340	0.317	0.357
53.02	TRANSFORMADORES	0.430	0.220	0.043	0.354
53.03	TABLEROS DE CONMUTACION	0.470	0.250	0.132	0.354
53.04	MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS	0.470	0.210	0.094	0.313
53.05	CONTROLES ELECTRICOS PARA USO INDUSTRIAL	0.530	0.210	0.109	0.324
53.06	APARATOS SOLDADORES	0.410	0.390	0.472	0.333
53.07	PRODUCTOS DE CARBON Y GRAFITO	0.490	0.240	0.153	0.323
53.08	APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS NEP.	0.420	0.430	0.479	0.394
54.01	EQUIPO DOMESTICO DE COCINA	0.250	0.830	1.751	0.523
54.02	REFRIGERADORES DOMESTICOS	0.350	0.900	1.893	0.365
54.03	LAVADORAS DOMESTICAS	0.240	0.470	0.756	0.380
54.04	VENTILADORES Y OTROS ARTICULOS DOMEST.	0.240	0.870	2.170	0.459
54.05	ASPIRADORAS DOMESTICAS	0.400	0.800	1.240	0.506
54.06	MAQUINAS DE COSER	0.570	0.360	0.386	0.325
54.07	ARTEFACTOS DOMESTICOS NEP.	0.320	0.700	1.323	0.407
55.01	FOCOS Y TUBOS ELECTRICOS	0.560	0.990	1.386	0.486
55.02	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	0.350	0.550	0.769	0.432
55.03	DISPOSITIVOS ALAMBRICOS	0.410	0.290	0.115	0.411
56.01	RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION	0.260	0.840	1.592	0.576
56.02	DISCOS FONOGRAFICOS	0.400	0.480	0.694	0.337
56.03	APARATOS DE TELEFONIA Y TELEGRAFIA	0.530	0.070	-0.070	0.228
56.04	EQUIPOS DE COMUNICACION DE RADIO Y TV.	0.520	0.290	0.226	0.360
57.01	TUBOS ELECTRONICOS	0.510	0.400	0.401	0.399
57.02	SEMICONDUCTORES	0.560	0.300	0.292	0.310
57.03	COMPONENTES ELECTRONICOS NEP.	0.400	0.460	0.555	0.397
58.01	ACUMULADORES	0.400	0.400	0.588	0.275
58.02	BATERIAS	0.560	0.810	1.064	0.487
58.03	APARATOS Y TUBOS DE RAYOS X	0.510	0.230	0.100	0.366
58.04	EQUIPO ELECTRICO PARA MOTORES	0.440	0.280	0.274	0.285
58.05	EQUIPO ELECTRICO NEP.	0.320	0.650	1.188	0.397
59.01	CARROCERIAS PARA AUTOBUSES Y CAMIONES	0.370	0.290	0.216	0.333
59.02	REMOLQUES DE CAMION	0.350	0.470	0.743	0.323

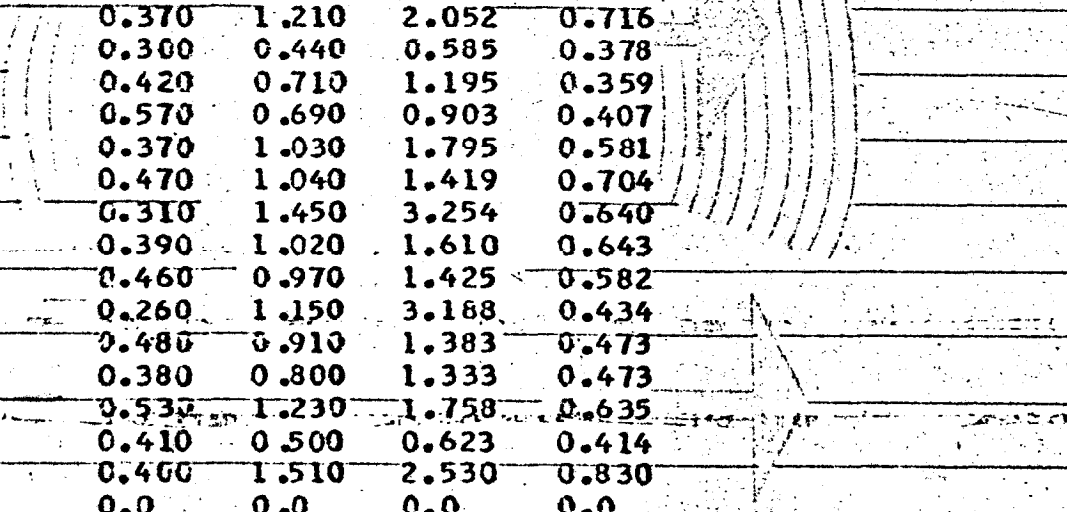
CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
43.02	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA NEP.	0.380	0.120	-0.116	0.265
44.00	MAQUINARIA AGRICOLA	0.370	0.160	-0.120	0.324
45.01	MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	0.380	0.120	-0.108	0.260
45.02	MAQUINARIA PARA MINERIA	0.430	0.120	-0.124	0.304
45.03	MAQUINARIA PETROLERA	0.470	0.120	-0.090	0.306
46.01	ASCENSORES Y ESCALERAS MOVILES	0.400	0.210	0.059	0.311
46.02	TRANSPORTADORES Y EQUIPOS CONEXOS	0.420	0.250	0.152	0.321
46.03	MONTACARGAS GRUAS Y MONORRIELES	0.320	0.160	-0.100	0.282
46.04	TRACTORES Y CARRILLOS INDUSTRIALES	0.360	0.150	-0.057	0.267
47.01	MAQ. HERRAMIENTAS PARA CORTAR METALES	0.430	0.100	-0.072	0.230
47.02	MAQ. HERRAMIENTAS PARA MOLDEAR METALES	0.410	0.100	-0.144	0.269
47.03	MATRICES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES	0.520	0.230	0.127	0.342
47.04	MAQUINARIA PARA TRABAJAR METALES NEP.	0.470	0.200	0.081	0.306
48.01	MAQUINARIA PARA LA IND. DE ALIMENTOS	0.440	0.320	0.331	0.311
48.02	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	0.380	0.160	-0.052	0.290
48.03	MAQUINARIA PARA LA IND. DE LA MADERA	0.410	0.140	-0.098	0.305
48.04	MAQUINARIA PARA LA IND. DEL PAPEL	0.360	0.090	-0.217	0.263
48.05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA	0.500	0.110	-0.071	0.291
48.06	MAQ. ESPECIAL PARA LA INDUSTRIA NEP	0.340	0.220	-0.003	0.335
49.01	BOMBAS Y COMPRESORES	0.430	0.170	0.047	0.263
49.02	COJINETES DE RODILLOS	0.510	0.180	0.054	0.311
49.03	VENTILADORES Y SOPLADORES	0.430	0.130	-0.129	0.326
49.04	MOLDES INDUSTRIALES	0.590	0.520	0.607	0.394
49.05	EQUIPOS DE TRASMISION DE POTENCIA	0.530	0.190	0.137	0.249
49.06	HORNOS INDUSTRIALES	0.440	0.160	-0.070	0.340
49.07	MAQUINARIA GENERAL PARA LA IND. NEP.	0.450	0.230	0.054	0.374
50.00	PRODUCTOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS	0.510	0.740	1.071	0.395
51.01	COMPUTADORAS ELECTRONICAS	0.500	0.410	0.441	0.379
51.02	MAQUINAS DE ESCRIBIR	0.690	0.450	0.429	0.496
51.03	BASCULAS	0.530	0.290	0.079	0.528
51.04	MAQUINAS PARA OFICINA NEP.	0.490	0.590	0.769	0.418
52.01	MAQUINAS DE EXPENDIO AUTOMATICAS	0.390	0.630	1.009	0.388
52.02	EQUIPO DE LAVANDERIA COMERCIAL	0.370	0.160	-0.328	0.447
52.03	MAQUINARIA DE REFRIGERACION	0.400	0.190	-0.063	0.358

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
90.02	AUTOMOVILES A2A3	0.210	0.320	0.591	0.248
90.04	AUTOMOVILES A4	0.240	0.320	0.206	0.356
90.05	TRACTOR AGRICOLA	0.320	0.040	-0.219	0.162
90.06	PALA CARGADORA	0.260	0.080	-0.345	0.229
90.07	MOTONIVELADORA	0.250	0.080	-0.433	0.251
90.08	APLANADORAS	0.250	0.150	-0.229	0.276
90.09	GRUA S/DRUGA	0.250	0.150	-0.206	0.269
90.10	GRUA HORQUILLA	0.200	0.150	-0.368	0.279
90.11	VEHICULO JEEP	0.270	0.320	0.386	0.296
90.12	CAMION B1	0.290	0.320	0.506	0.244
90.13	CAMION B2	0.280	0.320	0.570	0.223
90.14	CAMION B3	0.280	0.320	0.575	0.221
90.15	CAMION B4	0.330	0.320	0.444	0.259
90.22	CAJA DE CAMBIO	0.510	0.030	-0.165	0.233
90.24	EJE TRASERO	0.400	0.030	-0.353	0.285
90.25	EJE CARDANICO	0.500	0.120	-0.062	0.302
90.26	ROTULAS Y VARILLAJE DE DIRECCION	0.400	0.030	-0.492	0.378
90.28	CAJA DE FRENO	0.500	0.030	-0.264	0.324
90.29	CAJA DE EMBRAGUE	0.380	0.120	-0.206	0.320
90.30	CARBURADOR	0.500	0.210	-0.051	0.471
90.34	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	0.310	0.260	0.017	0.369
90.36	MOTOR ARRANQUE	0.400	0.320	0.252	0.365
90.37	DISTRIBUIDOR	0.500	0.320	0.252	0.368
90.38	BOBINA	0.500	0.320	0.230	0.410
90.40	ROCINA	0.350	0.370	0.147	0.490
90.41	APARATO LAVAPARABRISAS	0.310	0.150	-0.920	0.631
90.47	AMORTIGUADORES	0.500	0.030	-0.342	0.402
90.48	BUJIAS	0.320	0.320	0.198	0.377
90.61	FILTROS PARA MOTORES	0.250	0.320	-0.124	0.468
90.63	RADIADOR	0.300	0.030	-0.999	0.471
90.82	MOTOR DE EXPLOSION	0.200	0.100	-0.459	0.240
90.83	CULATA Y MONOBLOQUE	0.480	0.210	0.220	0.200
AGRIC	AGRICULTURA	0.515	0.450	0.576	0.316
GANAD	GANADERIA	0.261	0.280	-0.164	0.437

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
59.03	VEHICULOS MOTORIZADOS Y SUS PARTES	0.290	0.030	-0.443	0.223
60.01	AERONAVES	0.480	0.320	0.294	0.344
60.02	MOTORES Y PIEZAS PARA AERONAVES	0.410	0.230	0.049	0.356
60.04	EQUIPO PARA AERONAVES NEP.	0.370	0.320	0.286	0.340
61.01	BUQUES Y SUS PARTES	0.510	0.390	0.447	0.331
61.02	BOTES Y SUS PARTES	0.390	1.100	2.026	0.508
61.03	LOCOMOTORAS Y SUS PIEZAS	0.360	0.170	0.148	0.183
61.04	VAGONES Y TRANVIAS	0.270	0.320	0.292	0.330
61.05	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS Y PIEZAS	0.230	0.630	1.633	0.330
61.06	CASAS RODANTES	0.290	0.780	1.068	0.663
61.07	EQUIPO PARA TRANSPORTE NEP.	0.210	0.770	2.008	0.441
62.01	INSTR. CIENTIFICOS Y PARA LA INGENIERIA	0.290	0.300	0.218	0.333
62.02	MEDIDORES MECANICOS	0.430	0.400	0.462	0.353
62.03	CONTROLES AUTOMATICOS DE TEMPERATURA	0.520	0.440	0.531	0.342
62.04	INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	0.320	0.160	0.351	0.401
62.05	ACCESORIOS Y APARATOS QUIRURGICOS	0.390	0.330	-0.030	0.560
62.06	EQUIPO Y ACCESORIOS ODONTOLOGICOS	0.475	0.220	0.114	0.314
62.07	RELOJES Y SUS PIEZAS	0.370	1.210	2.052	0.716
63.01	LENTES E INSTRUMENTOS OPTICOS	0.300	0.440	0.585	0.378
63.02	PRODUCTOS DE OFTALMOLOGIA	0.420	0.710	1.195	0.359
63.03	EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS	0.570	0.690	0.903	0.407
64.01	JOYAS Y PLATERIA	0.370	1.030	1.795	0.581
64.02	INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS PIEZAS	0.470	1.040	1.419	0.704
64.03	JUEGOS Y JUGUETES	0.310	1.450	3.254	0.640
64.04	ARTICULOS DEPORTIVOS Y ATLETICOS	0.390	1.020	1.610	0.643
64.05	LAPICES Y LAPICEROS	0.460	0.970	1.425	0.582
64.06	FLORES ARTIFICIALES	0.260	1.150	3.188	0.434
64.07	ARTICULOS DE PASAMANERIA	0.480	0.910	1.383	0.473
64.08	ESCOBAS Y ESCOBILLAS	0.380	0.800	1.333	0.473
64.09	RECUBRIMIENTO PARA PISOS	0.530	1.230	1.758	0.635
64.11	CARTELES Y AVISOS PUBLICITARIOS	0.410	0.500	0.623	0.414
64.12	MANUFACTURAS DIVERSAS NEP.	0.400	1.510	2.530	0.830
83.00	PROD. USADOS DESPERDICIOS Y CHATARRA	0.0	0.0	0.0	0.0
90.01	AUTOMOVILES	0.220	0.320	0.476	0.276

MINI

FINANZAS



CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.	API.
PESCA	PESCA	0.541	0.490	0.467	0.517
MINER	MINERIA	0.699	0.190	0.169	0.238
HIDRO	HIDROCARBUROS	0.632	0.080	0.030	0.166
ALIME	ALIMENTOS	0.244	0.870	2.342	0.395
BEVID	BEBIDAS	0.487	2.000	3.642	0.441
TABAC	TABACO	0.658	3.100	4.066	1.241
TEXTI	TEXTILES	0.213	1.660	3.873	1.061
CONFE	CONFECCIONES	0.320	3.410	6.908	1.764
CALZA	CALZADO	0.429	2.510	4.435	1.064
MADER	MADERA	0.378	0.960	1.452	0.661
MUEBL	MUEBLES	0.375	1.850	3.696	0.742
PAPEL	PAPEL	0.402	1.130	1.686	0.756
IMPRE	IMPRESION	0.638	0.430	0.290	0.676
CUERO	CUERO	0.272	1.170	2.315	0.742
CAUCH	CAUCHO	0.459	1.100	1.654	0.630
QUIMI	QUIMICOS	6.399	0.470	0.565	0.407
PETRO	PETROQUIMICA	0.246	0.380	1.095	0.147
NUMET	PRODUCTOS NO METALICOS	0.476	0.660	0.953	0.394
METBA	PRODUCTOS METALICOS BASICOS	0.300	0.350	0.549	0.265
PRMET	PRODUCTOS METALICOS	0.395	0.580	0.877	0.386
MAQNE	MAQUINARIA NO ELECTRICA	0.414	0.340	0.285	0.379
MAQEL	MAQUINARIA ELECTRICA	0.467	0.420	0.417	0.423
MTRAN	MAQUINARIA DE TRANSPORTE	0.358	0.410	0.395	0.419
INDIV	INDUSTRIAS DIVERSAS	0.407	0.840	1.253	0.556
CONST	CONSTRUCCION	0.612	0.160	-0.021	0.446
ENERG	ENERGIA	0.711	0.050	-0.020	0.223
COMER	COMERCIO	0.778	0.040	-0.020	0.251
BANCO	BANCOS	0.610	0.040	-0.004	0.109
TRANS	TRANSPORTE	0.709	0.070	-0.025	0.300
SERVI	SERVICIOS	0.726	0.160	-0.006	0.601
OTROS	NO CLASIFICADOS	0.0	0.410	0.0	0.0

MINER

FINANZAS

TABLA I-2

PROTECCIONES EFECTIVAS ARANCELARIAS Y PARA-ARANCELARIAS EN PERU A NIVEL DE SECTORES DE LA MATRIZ ANDINA

CODIGO	DESCRIPCION	V.A.	P.N.	P.E.
1.01	PRODUCTOS DE GRANJA LECHERA	0.270	0.150	-3.439
1.32	AVES DE CORRAL Y HUEVOS	0.160	0.320	-0.470
1.33	PRODUCTOS DE GANADERIA	0.250	0.370	0.391
2.01	ALGODON	0.460	0.050	-0.125
2.02	CEREALES Y PASTOS	0.510	0.430	0.662
2.03	TABACO	0.610	0.270	0.307
2.04	FRUTAS Y NUECES	0.660	1.110	1.455
2.05	PROD. HORTICOLAS, CANA DE AZUCAR Y MISC.	0.560	0.840	1.142
2.06	PROD. DE CULTIVOS OLEAGINOSOS	0.520	0.240	0.290
2.07	FLORES Y PRODUCTOS DE INVERNADERO	0.740	0.260	0.305
3.01	PRODUCTOS DE LA PESCA	0.570	0.460	0.458
3.02	PRODUCTOS DE SILVICULTURA Y CAZA	0.770	0.520	0.577
5.00	MINERAL DE HIERRO	0.620	0.0	-0.133
6.01	MINERAL DE COBRE	0.520	0.0	-2.139
6.02	OTROS MINERALES NO FERROSOS	0.450	0.0	-0.223
7.00	CARBON MINERAL	0.580	0.290	0.352
8.00	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	0.630	0.080	0.114
9.00	PRODUCTOS DE CANTERAS	0.590	0.380	0.498
10.00	PROD. MINERALES QUIM. Y FERTILIZANTES	0.620	0.440	0.615
14.01	PRODUCTOS DE MATADEROS	0.110	0.910	4.939
14.02	MANTEQUILLA	0.070	0.210	0.179
14.03	QUESOS NATURALES Y PROCESADOS	0.110	1.220	6.875
14.04	LECHE CONDENSADA Y EVAPORADA	0.170	0.240	0.069
14.05	HELADOS Y POSTRES CONGELADOS	0.280	1.780	4.384
14.06	LECHE PROCESADA	0.220	0.400	1.010
14.07	CONSERVAS DE PESCADO	0.310	1.290	3.265
14.08	OTROS ALIMENTOS ENLATADOS	0.300	1.300	2.872
14.09	FRUTAS Y VEGETALES ENLATADOS	0.240	1.910	6.324
14.10	ALIMENTOS DESHIDRATADOS	0.200	1.160	2.254
14.11	ENCURTIDOS, SALSAS Y ADEREZOS	0.140	1.550	7.680
14.12	PESCADO ENVASADO FRESCO O CONGELADO	0.260	0.750	1.773
14.13	FRUTAS Y VEGETALES CONGELADOS	0.290	0.820	1.391
14.14	HARINAS Y PREPARADOS DE CEREALES	0.180	0.920	3.348

NOTA: V.A.: Valor agregado; P.N.: Protección nominal arancelaria y para-arancelaria; P.E.: Protección efec

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Libros

ADOLFO FIGUEROA, Estructura del Consumo y Distribución de Ingresos en Lima Metropolitana, 1968-1969.

Revista "ECONOMIA"

Volumen I / Nº 1, Diciembre 1977.

ROBERTO ABUSADA, "Política de Industrialización en el Perú, 1970-1976".

ADOLFO FIGUEROA, "La Economía Rural de la Sierra Peruana".

ROSEMARY THORP y G. BERTRAM, "Industrialización en una Economía Abierta: El Caso del Perú en el Período 1890-1940".

ADOLFO FIGUEROA, JAVIER IGUÍÑIZ, MARIE-EVE MULQUIN, IVAN RIVERA, JOSE VALDERRAMA, "La Economía Peruana en 1976".

Publicaciones CISEPA

- Nº 1 RICHARD WEBB, "Informe sobre la Captación de Recursos Financieros Adicionales" por el Banco de Vivienda del Perú (AGOTADO).
- Nº 2 ALFRED H. SAULNIERS, "Estimaciones de Activo Fijo e Inversiones: Sector Manufacturero". Setiembre, 1971 (AGOTADO).
- Nº 3 ALFRED H. SAULNIERS, "Valor Agregado e Inversión en el Sector Construcción". Setiembre, 1971 (AGOTADO).
- Nº 4 MAXIMO VEGA-CENTENO, "Mecanismos de Difusión del Conocimiento y Elección de Tecnología". Noviembre, 1971. Publicado en Comercio Exterior, (México) Marzo, 1972. (AGOTADO).
- Nº 5 ADOLFO FIGUEROA, "Asignación de Recursos, Empleo y Distribución de Ingresos en la Economía Peruana". Enero, 1972. (AGOTADO).

- N° 6 CESAR PEÑARANDA, "La Protección Aduanera y el Crecimiento Económico". Setiembre, 1972. (Agotado)
- N° 7 MICHAEL TWOMEY, "Ensayo sobre la Agricultura Peruana". Diciembre, 1972 (Agotado)
- N° 8 ADOLFO FIGUEROA, "El Impacto de las Reformas Actuales sobre la Distribución de Ingresos en el Perú (1968-1972)". Julio, 1973. Publicado en A. Foxley (ed.) Distribución de Ingresos (México : Fondo de Cultura Económica, 1974) y en Apuntes (Lima) N° 1, 1973.
- N° 9 MAXIMO VEGA-CENTENO, "El Financiamiento de la Pequeña Industria" Mayo 1973.
- N°10 CESAR PEÑARANDA, "El impacto de las Reformas Actuales sobre la Distribución de Ingresos en el Perú : Aspectos Adicionales y Comentarios". Enero, 1974. Publicado en Apuntes (Lima); Año 1, N° 2, 1974.
- N°11 OSCAR MILLONES D., "La Oferta de los Productos Agrícolas Alimenticios a la Zona Urbana". Marzo, 1973.
- N°12 ROBERTO ABUSADA-SALAH, "Propiedad Social :Algunas Consideraciones Económicas". Octubre, 1973. Publicado en Economic Analysis and Workers' management (Belgrado), 1974.
- N°13 LUIS PASARA, "Propiedad Social : La Utopía y el Proyecto". Octubre, 1973 (AGOTADO).
- N°14 CESAR PEÑARANDA, "Anteproyecto de Decreto Ley de la Propiedad Social : Comentarios y Planteamientos Alternativos". Enero, 1971.
- N°15 ADOLFO FIGUEROA, "Visión de las Pirámides Sociales: Distribución del Ingreso en América Latina". Marzo, 1974. Publicado en Ensayos ECIEL (Río de Janeiro) Año 1, N°1, 1974; Latin American Research Review, Vol. XI, N°2, 1976; El Trimestre Económico, N°176, Octubre-Diciembre 1977.
- N°16 MAXIMO VEGA-CENTENO, "Tipo de Cambio Paridades y Poder Adquisitivo en el Grupo Andino". Mayo, 1974. Publicado en Ensayos ECIEL (Río de Janeiro) Año 1, N° 2, Julio 1975.
- N°17 JORGE TORRES Z., "Análisis de la Estructura Económica de la Economía Peruana". Mayo, 1974.
- N°18 RUFINO CEBRECO, "Sistemas Tributarios y Competencia Comercial: ARMANDO ZOLEZZI Estudio del Grupo Andino". Mayo, 1974.
- N°19 MICHEL CHOSSUDOVSKY, "Hacia el Nuevo Modelo Económico Chileno-Inflación y Redistribución del Ingreso (1973-1974)". Mayo, 1974.

- N°20 ARMANDO ZOLEZZI, "El Sistema Tributario Peruano". Mayo, 1974. (Agotado)
- N°21 PATRICIA WILSON, "Influencias Institucionales en el Desequilibrio Espacial del Perú :La Regionalización de las Inversiones Públicas". Julio 1975 (AGOTADO).
- N°22 RUFINO CEBRECO, "El Empleo y el Desempleo en el Perú". Julio, 1974.
- N°23 ROSEMARY THORP, "Industrialización en una Economía Abierta: El Caso del Perú en el Periodo 1890-1940". Diciembre, 1974. Publicado en Economía (Lima), Vol. 1, N° 1, Diciembre 1977.
- N°24 JAVIER IGUÍÑIZ "Algunas Tendencias en la División Internacional del Trabajo". Abril, 1975.
- N°25 JOSE M. CABALLERO, "aspectos Financieros en las Reformas Agrarias: Elementos Teóricos y Experiencias Históricas en el Perú". Mayo, 1975.
- N°26 MAXIMO VEGA-CENIENO, "El Desarrollo Económico del Perú y la Integración Andina". Julio, 1975.
- N°27 ADOLFO FIGUEROA, "Estructura Social, Distribución de Ingresos e Integración Económica en el Grupo Andino". Julio, 1975.
- N°28 HEPACLIO BONILLA, "La Emergencia del Control Norteamericano sobre la Economía Peruana: 1850-1930". Noviembre, 1975.
- N°29 CESAR PEÑARANDA, "Integración Andina: Dimensionamiento del Mercado Subregional y Distribución de Ingresos". Febrero, 1976. Publicado en Ensayos ECIEL (Rio de Janeiro), N° 3, Agosto 1976.
- N°30 KENNETH JAMESON, "Industrialización Regional en el Perú". Abril, 1976.
- N°31 ROBERTO ABUSADA-SALAH, "Utilización del Capital Instalado en el Sector Industrial Peruano" Agosto, 1976.
- N°32 PATRICK SAINT POL, "La Inflación en el Perú: Una Interpretación". Setiembre, 1976.
- N°33 JORGE TORRES Z., "Protecciones Efectivas y Sustitución de Importaciones en Perú". Diciembre, 1976.
- N°34 JOSE M. CABALLERO, "Reforma y Reestructuración Agraria en el Perú". Diciembre, 1976.

Serie: Ensayos Teóricos

- N° 1 ADOLFO FIGUEROA, "Algunas Notas sobre la Teoría de la Producción".
Setiembre, 1973.
- N° 2 ROBERTO ABUSADA-SALAH, "Optima Utilización del Capital Instalado en
PATRICIO MILLAN S. Empresas con Participación de los Trabajado-
res en la Gestión". Marzo, 1974.
- N° 3 MICHEL CHOSSUDOVSKY, "Análisis de Insumo Producto". Setiembre, 1974.
- N° 4 JOSE M. CAB. LLERO, "Notas sobre la Renta de la Tierra". Julio, 1975.
- N° 5 JAVIER IGUÍÑIZ, "La Crítica de Georgescu-Roegen a la Teoría Económica".
Julio, 1975.
- N° 6 ROBERTO ABUSADA-SALAH, "El Nivel de Utilización del Capital Instalado
y la Especificación de la Función de Producción". Agosto, 1976.
- N° 7 JAVIER IGUÍÑIZ, "Valor Distribución y Clases Sociales: Adam Smith, Da-
vid Ricardo". Agosto, 1976.
- N° 8 JORGE VEGA CASTRO, "Una Nota Acerca de las Interrelaciones entre Tari-
fas Efectivas y Tarifas Nominales". Abril, 1978.
- N° 9 JORGE VEGA CASTRO, "Una Exposición de la Teoría de Protección Efecti-
va". Julio, 1978.

Pedidos al:

Departamento de Economía
Apartado 12514
Lima, 21

Teléfono 01-2540 Anexo 256.

Jorge Taveres
FAMILIA TAVERES
CALLE 12514